

Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente

**Informe de la Reunión del Comité (CPA III)
11 - 15. setiembre, 2000
La Haya, Países Bajos**

ÍNDICE

Informe		
Tema 1	Apertura de la reunión	3
Tema 2	Aprobación del programa	3
Tema 3	Funcionamiento del CPA	3
Tema 4	Cumplimiento del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente	3
4a)	<i>Asuntos generales</i>	3
4b)	<i>Consideración de proyectos de CEE presentados al CPA de conformidad con el párrafo 4 del artículo 3 del Anexo I al Protocolo</i>	5
4c)	<i>Otros temas abordados por el Anexo I (Evaluaciones de impacto ambiental)</i>	7
4d)	<i>Temas abarcados por el Anexo II (Conservación de la fauna y la flora antárticas)</i>	8
4e)	<i>Temas abarcados por el Anexo III (Eliminación y tratamiento de residuos)</i>	10
4f)	<i>Temas abarcados por el Anexo IV (Prevención de la contaminación marina)</i>	10
4g)	<i>Temas abarcados por el Anexo V (Protección y gestión de zonas)</i>	10
Tema 5	Vigilancia ambiental	15
Tema 6	Informe sobre el estado del medio ambiente antártico	16
Tema 7	Medidas de respuesta en casos de emergencia y planes de contingencia	16
Tema 8	Intercambio de datos e información	16
Tema 9	Elección de autoridades	17
Tema 10	Preparativos para la CEP IV	17
Tema 11	Aprobación del informe	17
Tema 12	Clausura de la reunión	17
Anexos		
Anexo 1	Programa y Listado final de documentos	18
Anexo 2	Direcciones de los contactos nacionales Miembros del CPA	22
Anexo 3	Procedimiento operacional para establecer grupos de contacto intersesionesales para el estudio de los proyectos de CEE	24
Anexo 4	Directrices para la consideración por el CPA de proyectos de planes de gestión nuevos y revisados para las zonas protegidas	26
Anexo 5	Resumen de las recomendaciones de los principales talleres sobre Zonas Antárticas Protegidas (ZAP) organizado por el SCAR, las Partes al Tratado Antártico y la UICN.	27
Apéndices		
Apéndice 1	Consejo del CPA a la XII RCETA sobre el proyecto de CEE contenida en el documento (XII SATCM/WP1)	31
Apéndice 2	Medida 1 (2000): Sistema de zonas antárticas protegidas: Planes de gestión revisados para las zonas y los sitios de especial interés científico.	32
Apéndice 3	Medida 2 (2000): Sistema de zonas antárticas protegidas: Prórroga de la fecha de vencimiento de ciertos sitios de especial interés científico	33
Apéndice 4	Resolución 1 (2000): Directrices para la aplicación del marco para zonas protegidas fijado en el Artículo 3, Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico	34
Apéndice 5	Proyecto de programa para la CPA IV	49

Tema 1: Apertura de la reunión

(1) El Presidente del CPA, Dr. Olav Orheim (Noruega) inauguró la reunión el lunes 11 de setiembre de 2000.

Tema 2: Aprobación del programa

(2) Se adoptó el programa preliminar, acordado en la CEP II y distribuido por los Países Bajos. En total se contemplaron 25 documentos de trabajo y 43 documentos de información, en diversos puntos del programa (Anexo 1 del informe del CPA).

Tema 3: Funcionamiento del CPA

(3) El Comité señaló que el uso por parte del CPA de grupos de contacto intersesional, de composición abierta, había funcionado bien durante el período entre sesiones. Se reconoció el valor del proceso del grupo de contacto intersesional para acelerar el trabajo del CPA, así como para la aplicación del Protocolo. Algunos miembros recalcaron la importancia de la coherencia entre los procedimientos utilizados por los grupos de contacto constituidos por el CPA.

(4) Se solicitó a los miembros y observadores que actualizaran las direcciones de los contactos nacionales del CPA (Anexo 2 del informe del CPA).

Tema 4: Cumplimiento del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente

4a) Asuntos generales

(5) Ucrania presentó el Documento de Información (XII SATCM/IP41) sobre su adhesión al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. El Reino Unido agradeció los esfuerzos realizados por Ucrania y solicitó información acerca del avance de las demás partes no consultivas para la ratificación del Protocolo. La República Checa, Ucrania, Canadá y Rumania informaron al CPA que seguían trabajando en la ratificación del Protocolo. Se espera que estas partes ratifiquen el Protocolo antes de la próxima RCTA. El Comité agradeció por la información.

(6) El Comité acordó no tratar los documentos de información conteniendo los informes anuales de las partes relativos al cumplimiento con el Protocolo a menos que surgiesen preguntas específicas sobre cualquiera de ellos.

(7) Se presentaron al Comité los siguientes documentos de información conteniendo los informes anuales, de conformidad con el artículo 17 del Protocolo: (XII SATCM/IP1) (Alemania), (XII SATCM/IP3) (Suecia), (XII SATCM/IP6) (Sudáfrica), (XII SATCM/IP7) (Reino Unido), (XII SATCM/IP9) (Japón), (XII SATCM/IP12) (Noruega), (XII SATCM/IP16) (Uruguay), (XII SATCM/IP23) (China), (XII SATCM/IP25) (Federación Rusa), (XII SATCM/IP34) (Argentina), (XII SATCM/IP35) (Nueva Zelandia), (XII SATCM/IP36) (Bulgaria) y (XII SATCM/IP38) (Finlandia). Australia y Estados Unidos señalaron que habían colocado la

información perteneciente a este tema del programa en sus sitios web. Rumania también presentó al CPA el documento de información (XII SATCM/IP2).

(8) Nueva Zelanda presentó el documento de información (XII SATCM/IP15) que describe la experiencia recabada con el sistema ISO 14001 de Gestión ambiental.

(9) La ASOC presentó los siguientes documentos de información: SATCM/IP20 “1999/2000 Southern Ocean Expedition”, SATCM/IP21 “Report of the Antarctic and Southern Ocean Coalition”, y SATCM/IP22 “An Evaluation of Progress towards Implementation of the Madrid Protocol”. El Comité tomó nota de este interesante documento presentado bajo IP22 y espera que se lo actualice.

(10) El Comité tomó nota del documento de información SATCM/IP24 sobre cibercartografía, presentado por Canadá, que reseña los avances de las técnicas computarizadas para recabar y mostrar información ambiental y ecológica en múltiples dimensiones. Los grupos de investigación cartográfica de Argentina, Brasil, China y Estados Unidos, coordinados por Canadá y con la cooperación del SCAR, están desarrollando el diseño de un “atlas” de la Antártida de este tipo que podría complementar varias bases de datos de información que se usan en la actualidad, y ser útil para las mismas, y que también podría ayudar al CPA a realizar su tarea.

(11) La IAATO presentó los documentos de información SATCM/IP32 y SATCM/IP33 sobre las actividades turísticas.

(12) Perú presentó el documento de información SATCM/IP37 que describe sus actividades desde la adopción de la Resolución 4 (XIII RCTA) para mejorar la cooperación de conformidad con el Artículo 6 del Protocolo. Perú agradeció a las partes por sus comentarios durante el trabajo intersesional y anunció que había inaugurado una página web (<http://www.rree.gob.pe/cooperacion/default/html>) para continuar con el intercambio de opiniones para la presentación de un documento durante la próxima RCTA.

(13) Países Bajos presentó el documento de información SATCM/IP39 conteniendo la lista de IEE y CEE preparadas por las partes.

(14) El observador de la CCRVMA observó que dicho documento de información (SATCM/IP37) no indicaba si se había tomado contacto con la CCRVMA para la mejora de la cooperación para la protección del medio ambiente antártico. Perú apuntó que así se lo haría.

(15) Durante la CEP II, el Presidente del Comité científico de la CCRVMA, presente en la CEP en su calidad de observador, había propuesto un acuerdo recíproco mediante el cual un representante del CPA estuviese presente en las reuniones del Comité científico de la CCRVMA (SC-CAMLR) como observador. El Dr. Tony Press (Australia) representó al CPA en la XVIII SC-CAMLR (octubre de 1999).

(16) El Dr. Press señaló que el informe de la XVIII CCRVMA había reconocido la constitución formal de un vínculo constructivo entre el SC-CAMLR y el CPA.

(17) El observador del CPA ante la CCRVMA presentó el documento de información SATCM/IP40 que brinda una reseña sobre las reuniones XVIII CCRVMA y XVIII SC-CAMLR, recalando la aplicación del Programa de Documentación de Captura (CDS) de la CCRVMA para el bacalao de profundidad. Esto representa una gran iniciativa por parte de la CCRVMA, para hacer frente a la creciente amenaza de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) para

los ecosistemas antárticos. El informe señaló el aumento de la captura de krill en los últimos años así como la reducción de captura secundaria de aves marinas en la pesca legal de palangre debido a un cumplimiento creciente con las medidas de mitigación de la CCRVMA.

(18) El Comité agradeció al Dr. Press por su informe. Tomó nota del gran valor de las medidas adoptadas por la CCRVMA para reducir el impacto de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada sobre el ecosistema antártico, especialmente la reciente aplicación del CDS.

(19) El Comité observó asimismo que los desechos marinos generados por las embarcaciones de pesca constituyen un tema que la CCRVMA sigue tratando y que vería con beneplácito un informe al respecto de la Comisión en su próxima reunión, sobre todo en lo relativo al cumplimiento con el Anexo IV del Protocolo.

(20) El Presidente del SC-CAMLR llamó la atención del Comité sobre la reciente encuesta multinacional tendiente a evaluar las reservas de krill en el Atlántico sudoccidental (zona 48 de la CCRVMA). Los resultados de esta encuesta aportarán datos clave para que la CCRVMA revise los límites precautorios de captura de krill en la zona.

(21) Ucrania presentó el documento de información SATCM/IP43 que contiene un informe de la situación ecológica en la estación antártica ucraniana de Vernadsky.

4b) Consideración de proyectos de CEE presentados al CPA de conformidad con el párrafo 4 del artículo 3 del Anexo I al Protocolo

(22) Alemania presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP1) conteniendo un proyecto de CEE para extraer una muestra de hielo profundo en la Tierra de la Reina Maud, en la Antártida. Alemania agradeció a las partes que habían formulado comentarios al proyecto de CEE de conformidad con el Artículo 3(3) del Anexo I del Protocolo.

(23) Alemania señaló que la mayoría de las partes habían planteado dos cuestiones esenciales. Se trataba de los procedimientos de respuesta ante derrames de petróleo para el proyecto de perforación y los materiales que serían abandonados en el lugar una vez terminadas las operaciones de perforación. Con respecto a la primera cuestión, Alemania hizo referencia a su Manual de respuestas ante emergencias, el cual estipula los procedimientos a seguir en caso de derrame de petróleo. Con respecto a la segunda, Alemania cuantificó el material que quedaría en el lugar.

(24) Nueva Zelanda presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP24), que contiene el informe del grupo de contacto intersesional de composición abierta constituido para tratar el proyecto de CEE. Dicho grupo de contacto se constituyó de conformidad con los procedimientos estipulados en las "Directrices para la consideración de las CEE por el CPA" (Anexo 4 del informe final de la CEP-II). El Dr. Peter Barrett, de Nueva Zelanda, fue el coordinador del grupo.

(25) El informe señala que si bien ciertos temas merecerían aclaraciones adicionales y ciertas informaciones merecerían formar parte del borrador final, el proyecto de CEE brindaba una base valiosa para examinar el proyecto. Los principales temas planteados se ocupaban de materiales no autóctonos abandonados en el campamento (materiales de construcción del campamento y fluido de perforación), así como la documentación para los procedimientos de almacenamiento y manejo de combustible, y ante emergencias. Se escucharon diversas opiniones en el grupo a propósito del nivel adecuado de EIA para esta actividad en particular: CEE o IEE.

(26) El Comité agradeció a Nueva Zelandia por haber desempeñado el papel de coordinador del grupo de contacto y felicitó a Alemania por la preparación de un proyecto de CEE. El Comité opinó que la CEE estaba bien estructurada y era informativa. El Proyecto de CEE había pasado revista a todos los temas pertinentes y constituía una base útil para examinar el impacto ambiental del proyecto.

(27) El Comité observó que, al examinar el Proyecto de CEE, su tarea consistió en estudiar la idoneidad de los proyectos de CEE y de dar su asesoramiento sobre los proyectos de CEE a la RCTA. Al Comité no le incumbe responsabilidad por la naturaleza o los tiempos del programa planificado, ni por la aprobación de una CEE. Esas tareas son el patrimonio exclusivo de las autoridades nacionales.

(28) Varios miembros formularon preguntas o comentarios acerca del proyecto de CEE. Entre otros, versaban sobre lo siguiente:

- La necesidad de dar mayores detalles sobre la naturaleza del fluido de perforación que se ha de utilizar, alternativas menos dañinas a este y las razones por las cuales se deja el fluido de perforación dentro del pozo una vez terminado el trabajo;
- La necesidad de una mejor referencia a la experiencia obtenida en otros proyectos de perforación, en particular el programa de perforación Vostok;
- Un estudio más amplio de las alternativas a la construcción del campamento de perforación;
- Más información acerca del tratamiento y eliminación de las aguas servidas del campamento de perforación;
- Una mejor descripción de la metodología usada para evaluar la gravedad del impacto, así como la necesidad de disponer de más datos cuantitativos sobre dicho impacto posible;
- Un programa de vigilancia más completo, que debe formar parte de la CEE; y
- Una mejor descripción de los potenciales usos y la vigilancia del pozo en el futuro.

(29) En cuanto al fluido de perforación a utilizar, Rusia indicó que, por experiencia, la solución propuesta era la mejor opción disponible en la actualidad. Italia luego describió las limitaciones físicas que impiden extraer el fluido de un pozo tan profundo.

(30) Alemania agradeció al Comité por sus comentarios acerca del proyecto de CEE e indicó los motivos por los cuales habían elegido ese tipo de construcción para el campamento y ese fluido de perforación. Sobre este último punto, Alemania señaló que la extracción del fluido de perforación una vez terminado el trabajo había sido tratado en la comunidad internacional de perforación en hielos profundos. La mejor tecnología disponible en la actualidad, así como las propiedades físicas del hielo, no permiten recuperar un volumen considerable de fluido de perforación.

(31) Alemania también señaló que se tomarían en cuenta los comentarios recabados al preparar la versión final de la CEE.

(32) Al asesorar a la RCETA sobre su estudio del proyecto de CEE, el Comité;

- tomó nota de que había examinado plenamente el proyecto de CEE presentado por Alemania;
- tomó nota de que el CPA había hecho los comentarios pertinentes a Alemania durante la reunión sobre ciertos elementos puntuales del proyecto de CEE.
- consideró que, en general, el proyecto de CEE estaba bien estructurado y aportaba una correcta evaluación de los impactos del proyecto propuesto;
- consideraba que el proyecto de CEE se condecía con los objetivos del Anexo I del Protocolo.

(33) El consejo del CPA a la XII RCETA sobre el proyecto de CEE contenido en el documento (XII SATCM/WP1) se adjunta en el Apéndice 1.

(34) El Comité revisó asimismo los procedimientos establecidos para examinar los proyectos de CEE entre sesiones. El Comité señaló que todos los comentarios formulados ante el grupo de contacto deberían inmediatamente remitirse a todos los miembros del grupo de contacto.

(35) También se señaló que los términos de referencia de los grupos de contacto no deberían ser demasiado amplios y que se establece un grupo de contacto intersesional sobre una CEE únicamente a pedido de una de las Partes. Un grupo de redacción informal se ocupó de preparar una versión revisada de las pautas operacionales para la constitución de grupos de contacto intersesional para proyectos de CEE, incluidos los términos de referencia genéricos. Hubo acuerdo sobre estos y han sido adjuntados en el Anexo 3 del informe del CPA.

4c) Otros temas abordados por el Anexo I (Evaluaciones de impacto ambiental)

(36) Alemania presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP2) sobre el intercambio de información en virtud de la aplicación de los artículos 3 y 8 así como del Anexo I del Protocolo, señalando en particular los problemas que se plantean con las distintas interpretaciones de los términos que figuran en el artículo 3 (2) (b) y el artículo 8 (1). El objetivo de la propuesta era el establecimiento de un grupo de contacto entre sesiones de los organismos de licencias responsables de la aplicación de las cláusulas del Protocolo para intercambiar información sobre las razones que impulsan las decisiones nacionales y para aumentar una interpretación y aplicación armonizadas del Protocolo.

(37) El Comité agradeció el documento de trabajo de Alemania, reconociendo el valor de la cooperación de conformidad con el Artículo 6 del Protocolo para compartir información que habrá de ayudar a las partes en sus actividades antárticas. Algunos miembros ofrecieron brindar información a Alemania, pero se acordó no constituir este grupo por el momento.

(38) Varios miembros hicieron referencia a requisitos existentes para el intercambio de información sobre las IEE de conformidad con la Resolución 6 (1995).

(39) También se trajeron a colación las directrices de EIA, adoptadas de conformidad con la Resolución 1 (1999), que abarca aspectos de la interpretación de los términos mencionados en (XII SATCM/WP2).

(40) El Comité pasó a agradecer al COMNAP por su iniciativa, contenida en el documento de trabajo (XII SATCM/WP22), que propone un análisis de las IEE existentes para dos o tres tipos

puntuales de actividades en aras de lograr una mejor comprensión de cómo aplican el proceso de EIA los distintos operadores. El COMNAP también señaló que ha colocado las directrices de la EIA en su sitio web.

(41) El Comité agradeció por esta información y solicitó al COMNAP que brindase un informe en la CEP IV sobre el resultado de su análisis.

(42) El SCAR presentó el documento de información (XII SATCM/IP42) sobre el impacto de las técnicas acústicas en el medio ambiente marino. Dicho documento propone organizar un taller sobre el particular a principios del año 2001, en Cambridge, Reino Unido.

(43) El Comité agradeció por estos emprendimientos y solicitó al SCAR que informase ante la CEP IV cuál era el resultado de dicho taller.

(44) El Comité manifestó su interés por el documento de información presentado por la ASOC (XII SATCM/IP10) que amplía el concepto de evaluaciones ambientales estratégicas (EAE). El Comité observó que algunos aspectos se referían al impacto del turismo que suele ser tratado directamente por la RCTA.

(45) El Comité aceptó que correspondía que los temas planteados se debatieran en el CPA. Varios miembros señalaron que el tema del EAE tenía interés, ya que se trataba de impactos ambientales acumulativos. La reunión vio con beneplácito el resultado de estos esfuerzos. Se acordó que tal vez el CPA quiera examinar el documento de información en la CPA IV.

(46) El COMNAP observó que algunos aspectos del trabajo contenido en el documento de trabajo (XII SATCM/WP22), en particular la vigilancia y la EIA en los sitios compartidos por varios operadores, constituyen ejemplos de la aplicación de EAE.

(47) La IAATO propuso presentar un documento de información sobre el trabajo que está realizando en materia de impactos ambientales acumulativos.

(48) Nueva Zelanda presentó el documento de información (XII SATCM/IP18) donde reseña el proyecto científico de perforación de cabo Roberts, en el Mar de Ross, de conformidad con la Resolución 1 de la RCTA (1997).

4d) Temas abarcados por el Anexo II (Conservación de la fauna y la flora antárticas)

(49) Australia presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP6) sobre enfermedades de la fauna antártica. El SCAR también presentó un documento de trabajo (XII SATCM/WP20) sobre el particular en respuesta a las recomendaciones contenidas en el informe del taller realizado en Australia en 1988 sobre enfermedades en la fauna antártica.

(50) Se observó que aún no ha habido un brote de enfermedad en la fauna antártica que se atribuyese directamente a la actividad humana. No obstante, ello no debería liberar a las partes de tomar un enfoque precautorio con respecto a la introducción de enfermedades.

(51) También se recalcó que sería conveniente incrementar la toma de conciencia y el conocimiento científico acerca de las enfermedades de la fauna antártica para identificar riesgos potenciales en aras de poder tomar las medidas del caso para evitarlas.

(52) El Comité acordó que se continuara el trabajo del grupo de contacto intersesional de composición abierta constituido durante la CEP II, bajo la dirección del Dr. Martin Riddle (*martin.riddle@aad.gov.au*). Se acordaron los siguientes términos de referencia revisados:

Que el grupo de contacto preparase un informe inicial para la CEP IV, el cual:

- brindase una reseña de la introducción y diseminación por la actividad humana de los agentes causantes de enfermedades infecciosas en la Antártida e hiciera una evaluación de riesgo de aquellas actividades que pudiesen introducir o diseminar agentes causantes de enfermedades infecciosas en la Antártida;
- presentase medidas prácticas que pudiesen ser aplicadas por las partes para disminuir el riesgo para la fauna antártica de la introducción y diseminación por la actividad humana de los agentes causantes de enfermedades infecciosas; y
- presentase medidas prácticas que pudiesen ser aplicadas para determinar la causa de los episodios de mortalidad y morbilidad inusuales en la Antártida y reducir la probabilidad de que la actividad humana exacerbe dichos episodios.

(53) El COMNAP señaló que brindaría asesoramiento operacional durante el trabajo entre sesiones.

(54) La IAATO indicó que estaba dispuesta a ayudar con el trabajo intersesional del grupo de contacto. Se solicitó a los demás que querían formar parte del grupo que contactaran al Dr. Riddle.

(55) Argentina presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP17) que resalta la necesidad de analizar las incertidumbres con respecto al nivel de protección entre la fauna y flora autóctonas de la Antártida y las especies especialmente protegidas como lo indica el Artículo 3 del Anexo II del Protocolo, y propuso establecer un grupo de contacto intersesional de composición abierta que se ocupara del asunto.

(56) Para responder a la Resolución 2 (1999), el SCAR presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP18) que contiene una revisión del listado de especies especialmente protegidas mencionado en el Artículo 3 (4) del Anexo II del Protocolo y que figura en el Apéndice A de dicho anexo. El SCAR propuso suprimir la foca peletera del listado y agregarle cinco especies de pájaros. El SCAR coincide con el punto de vista de la Argentina en el sentido de que el Anexo II necesita aclaraciones con respecto a la finalidad de fijar criterios de designación, y la protección adicional otorgada a las Especies Especialmente Protegidas.

(57) El Comité agradeció a la Argentina y el SCAR por sendos documentos y señaló que el Artículo 8 del Anexo II del Protocolo estipula que las partes revisen continuamente las medidas de conservación de la flora y fauna antárticas. Señaló asimismo que el Artículo 3 del Anexo II necesita aclaraciones relativas a la naturaleza de la protección especial otorgada por la designación como Especie antártica especialmente protegida.

(58) Se acordó la constitución de un grupo de contacto intersesional de composición abierta de conformidad con los siguientes términos de referencia:

El grupo de contacto deberá:

- considerar si algunas especies antárticas autóctonas necesitan protección adicional por designación más allá de la que otorga el Protocolo de Madrid a todas las especies autóctonas, y las razones para ello;
- apuntar los criterios que podrían ser utilizados para evaluar si una especie amerita ser incluida en esta categoría, si se considera necesaria una protección adicional;
- proponer mecanismos prácticos que se podrían aplicar para brindar el nivel adecuado de protección adicional; y
- estudiar si la condición de Especie antártica especialmente protegida debería regir también para otras clases de organismos antárticos, aparte de los pájaros, mamíferos y la flora.

(59) El Comité solicitó a la Argentina que coordinase el grupo de contacto, bajo la dirección de José M. Acero (*jmacero@abaconet.com.ar*). Las personas interesadas en participar deberán contactarlo directamente por correo electrónico.

(60) Se solicitó al grupo de contacto que diese un informe de avance de situación de su tarea en la CEP IV y un informe final en la CEP V.

(61) El Comité decidió así no examinar las revisiones propuestas por el SCAR en su documento de trabajo hasta que se hubiesen revisado los criterios, y replantear el tema de las enmiendas al listado cuando se hubiese examinado el informe del grupo de contacto.

(62) Rusia presentó el documento de información (XII SATCM/IP26) sobre inventario de la fauna en la zona de la estación Mirny.

4e) Temas abarcados por el Anexo III (Eliminación y tratamiento de residuos)

(63) Alemania presentó el documento de información (XII SATCM/IP4) sobre la preparación de un inventario de sitios donde se hubiesen desarrollado actividades científicas en el pasado, y demostró su valor y usos potenciales durante una presentación audiovisual. El Comité apreció el valor de este enfoque y agradeció a Alemania por su presentación.

(64) Uruguay presentó el documento de información (XII SATCM/IP17) sobre la eliminación de residuos de origen desconocido en la vecindad de su estación ECARE en la Península antártica.

(65) Rusia presentó los documentos de información (XII SATCM/IP29), (XII SATCM/IP30) y (XII SATCM/IP31) sobre eliminación de residuos y tareas de limpieza en sus estaciones.

4f) Temas abarcados por el Anexo IV (Prevención de la contaminación marina)

(66) El Comité tomó nota del informe presentado por la Organización Hidrográfica Internacional presentado en el documento de información (XII SATCM/IP5).

4g) Temas abarcados por el Anexo V (Protección y gestión de zonas)

(67) Estados Unidos, en su carácter de Gobierno depositario del Tratado Antártico y el Protocolo, informó que la Argentina había depositado un instrumento de ratificación del Anexo

V. Cuatro partes consultivas aún no han tomado medidas con respecto al Anexo V. Ecuador, la Federación Rusa e India indicaron que esperaban ratificar el Anexo V antes de la próxima RCTA. Polonia indicó que había aprobado la Recomendación XVI-10 pero que aparentemente, por razones técnicas, esto aún no figuraba en el registro de Gobierno Depositario.

(68) El Reino Unido presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP3) que contiene los planes de gestión revisados para las Zonas especialmente protegidas Nos. 14, Isla Lynch, Islas Orcadas del Sur, y 19, Isla Lagotellerie, Bahía Margarita, Tierra de Graham.

(69) Australia presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP7) que contiene un plan de gestión revisado para el Sitio de especial interés científico No. 17, Península Clark.

(70) Polonia presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP9) que contiene un plan de gestión revisado para el Sitio de especial interés científico No. 8, Costa occidental de la Bahía Almirantazgo, Isla 25 de Mayo, Islas Shetland del Sur, y el documento de trabajo (XII SATCM/WP10) que contiene un plan de gestión revisado para el Sitio de especial interés científico No. 34, Lions Rump, Isla 25 de Mayo, Islas Shetland del Sur.

(71) Japón presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP14) que contiene un plan de gestión revisado para el Sitio de especial interés científico No. 22, Valle Yukidori, Langhovde, Bahía Lützow-Holm.

(72) Nueva Zelandia presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP21) que contiene un proyecto de plan de gestión revisado para la Zona especialmente protegida No. 20, Valle New College, Cabo Bird, Isla Ross, que también abarca el SEIC No. 10.

(73) Surgieron varios comentarios que fueron agregados a los textos revisados de los planes de gestión. El Comité agradeció a los miembros antedichos por los documentos presentados y acordó solicitar que la XII RCETA aprobara la Medida 1 (2000) relativa a estos planes de gestión (Apéndice 2 del informe del CPA, ahora incorporado al Anexo A).

(74) Varios miembros también presentaron documentos de trabajo en los que proponen prórrogas a los vencimientos de los sitios de especial interés científico: el documento de trabajo (XII SATCM/WP8), de Australia, sobre la prórroga de las fechas de vencimiento de los planes de gestión de los SEIC N° 25 (Marine Plain) y 16 (Península Bailey del noroeste); el documento de trabajo (XII SATCM/WP23), de Nueva Zelandia, sobre el SEIC N° 24 (Cumbre del monte Melbourne, Tierra de Victoria del Norte); y el documento de trabajo (XII SATCM/WP25), del Reino Unido, sobre la prórroga de las fechas de vencimiento de los planes de gestión de los SEIC N° 21 (partes de Isla Decepción, Islas Shetland del Sur), 29 (Punta Ablación-Ganymede Heights, Isla Alexander) y 31 (Monte Flora, Bahía Esperanza, Península Antártica)

(75) El Comité agradeció a estos miembros por los documentos presentados. El Comité reconoció que cada uno de los sitios en cuestión merecía seguir protegido hasta tanto se hubieran revisado sus planes de gestión de conformidad con el Anexo V del Protocolo. El Comité reconoció asimismo que existían otros planes de gestión de SEIC cuyas fechas de vencimiento estaban próximas. El Comité propuso que se prorrogaran las fechas de vencimiento de todos estos planes de gestión en cinco años y solicitó que la XII RCETA aprobara la Medida No. 2 (2000) (Apéndice 3 del informe del CPA, ahora incorporado al Anexo A).

(76) El Reino Unido presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP4) acerca del Sitio y Monumento histórico No. 74 (HSM 74), los restos de una nave de madera naufragada, en la costa

sudoeste de la Isla Elefante, Islas Shetland del Sur. El Reino Unido señaló que la designación original abarcaba una gran extensión de la costa de la Isla Elefante. Sobre la base de un mejor conocimiento del naufragio, el documento del Reino Unido ofrecía tres opciones para el Sitio y Monumento histórico No. 74: seguir con la designación vigente, reducir la zona del sitio o suprimir el sitio del listado.

(77) El Reino Unido también planteó el tema más genérico relativo a la revisión periódica del listado de sitios y monumentos históricos, sobre todo para eliminar del listado aquellos sitios que ya no existen.

(78) El Comité agradeció al Reino Unido por su documento. Sobre el tema genérico de la revisión del listado de sitios y monumentos históricos, el Comité aceptó que la lista tuviese solamente aquellos sitios que existen. También se indicó que hacía falta fijar criterios para decidir qué sitio o monumento debería incluirse o conservarse en la lista.

(79) También se señaló que los cambios a introducir en el listado de sitios y monumentos históricos pueden requerir cambios en las legislaciones nacionales. Es por ello que se aceptó que sería mejor examinar los cambios en el listado, incluidos los de HSM 74, colectivamente, después de una revisión general.

(80) El Comité instó a los miembros a revisar individualmente el listado de sitios y monumentos históricos que se encuentran dentro de su zona operacional. Se pidió a los miembros que, si se sabía que el sitio no existía más, así se lo indicasen al CEP IV. La información debería también transmitirse al contacto por el Reino Unido, Dr. Neil Gilbert (*prs.fco@gnet.gov.uk*) quien se propuso preparar un documento sobre el tema para la CEP IV.

(81) Nueva Zelandia presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP11) que se ocupaba de la parte (a) de los términos de referencia (Informe del CEP II - párrafo 80) del grupo de contacto intersesional sobre zonas protegidas para desarrollar directrices para:

- la aplicación del marco para zonas protegidas de conformidad con el Artículo 3 del Anexo V, que se inspira del programa conceptual de la Recomendación 1 del documento de trabajo N° 37; y
- modalidades de aplicación de los conceptos de riesgo ambiental, calidad y factibilidad para identificar, seleccionar y proponer zonas protegidas.

(82) El documento contenía una propuesta de “Directrices para la aplicación del Artículo 3, Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente - Zonas Antárticas Especialmente Protegidas”. Nueva Zelandia indicó que la finalidad de las directrices es la de ayudar a las partes, el SCAR, el COMNAP, la CCRVMA y el CPA a evaluar y definir las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas.

(83) El Comité agradeció a Nueva Zelandia por su trabajo tan valioso y constructivo de coordinación del grupo de contacto. Se propusieron diversas correcciones, las cuales fueron incorporadas en la versión revisada de las directrices. El COMNAP ofreció colocar dichas directrices en su sitio web: *www.comnap.aq*. El Comité solicitó a la RCETA que aprobase la Resolución 1 (2000) que contiene estas directrices (Apéndice 4 del informe del CPA, ahora Anexo C y F).

(84) Nueva Zelanda presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP12) que se ocupaba de la parte (b) de los términos de referencia del grupo de contacto intersesional. Este se refería a otras maneras para que el CPA generase asesoramiento altamente eficaz sobre los planes de gestión propuestos y revisados para las Zonas especialmente protegidas y las formas de vigilar los planes de gestión. El documento incluía una sugerencia para utilizar grupos de contacto intersesionales de composición abierta como mecanismo para redactar planes de gestión antes de cada reunión del CPA de manera de preparar el asesoramiento sobre los proyectos de planes para el CPA.

(85) El Comité debatió para saber si debía constituirse un solo grupo de contacto para revisar todos los planes de gestión o si cada uno de ellos debía ser estudiado por un grupo distinto. Se acordó que la mejor manera de examinar los proyectos de planes de gestión sería mediante grupos de trabajo separados. Sería natural que el proponente del plan fuese el coordinador del grupo. El SCAR, el COMNAP y la CCRVMA confirmaron su predisposición a formar parte de dicho trabajo entre sesiones. El Comité aceptó el procedimiento a seguir cuando se presenta un proyecto de plan de gestión al Comité. El mismo se adjunta en el Anexo 4 del Informe del CPA (ahora Anexo M).

(86) Nueva Zelanda presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP13) que se ocupaba de la parte (c) de los términos de referencia del grupo de contacto intersesional. Esta parte encargaba al grupo que considerase la necesidad de una mayor elaboración de una estrategia de conservación de la Antártida.

(87) El grupo de contacto concluyó que no hace falta una mayor elaboración de una estrategia de conservación de la Antártida en la actualidad, dadas las cláusulas del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y sus cinco anexos.

(88) El Comité señaló que, a la hora de tratar el tema, surgieron varias cuestiones adicionales que merecen una consideración ulterior. Se trata, entre otras, de: la necesidad de entender mejor las razones para disponer de distintos enfoques para aplicar el Protocolo; la vigilancia ambiental; la gestión de los efectos acumulativos; la gestión de actividades “nuevas” o emergentes; la necesidad de aplicar plenamente el sistema de zonas protegidas en la Antártida, y el uso de las Zonas Antárticas Especialmente Administradas (ZAEA) cuando se desarrollan en un mismo sitio actividades de distintas partes.

(89) El Comité avaló la conclusión del grupo de contacto según la cual por el momento no hace falta trabajar más en una estrategia de conservación antártica.

(90) Al realizar su labor, el grupo de contacto había preparado un listado completo de las recomendaciones surgidas de los distintos talleres del SCAR, las Partes al Tratado Antártico y la UICN sobre zonas protegidas, de 1992 hasta 1999, y su grado de aplicación. Se acordó que dicha Tabla 1 se adjuntase como Anexo 5 al informe del CPA y que en el futuro se encarase este trabajo útil.

(91) Nueva Zelanda presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP15) que brinda al Comité una actualización sobre su propuesta para una Zona especialmente protegida para las islas Balleny y resalta sus preocupaciones acerca del proceso de designación de zonas protegidas que tienen un componente marino significativo al amparo del Artículo 6 del Anexo V del Protocolo. Ya en la CEP II se había presentado una propuesta preliminar, la cual había sido remitida al

SCAR y la CCRVMA para su consideración, de conformidad con la Decisión N° 4 (1998) que aporta los criterios para la presentación de proyectos de planes de gestión con componentes marinos a la CCRVMA.

(92) Nueva Zelanda observó que la Comisión de la CCRVMA había encargado a su Comité científico, así como al Grupo de Trabajo de la CCRVMA sobre vigilancia y gestión del Ecosistema (WG-EMM) que evaluase la propuesta durante el período entre sesiones 1999/2000.

(93) La reciente reunión del WG-EMM corroboró la validez científica de crear una zona especialmente protegida alrededor de las islas Balleny y había apuntado que la zona constituía una excelente representación de la biodiversidad, tanto marina como terrestre. El WG-EMM propuso que se corrigiesen los límites para que incluyesen el Balleny Seamount ya que es probable que constituya un hábitat importante para ciertas especies de peces y sus biota asociados.

(94) Nueva Zelanda reiteró que las cláusulas de zona protegida del Protocolo permiten proteger las zonas tanto marinas como terrestres y que las zonas con un componente marino significativo no pueden ser designadas sin previa aprobación de la CCRVMA (Artículo 6 (2) del Protocolo). Nueva Zelanda propuso que el CPA solicitase a la RCTA que alentase a la Comisión de la CCRVMA en su trabajo sobre el desarrollo de un proceso claro de evaluación y aprobación de las zonas marinas protegidas al amparo del Anexo V del Protocolo. El Reino Unido señaló sus reparos a esta propuesta.

(95) El observador de la CCRVMA indicó que la CCRVMA se estaba ocupando de desarrollar metodologías para el estudio de zonas marinas protegidas y cómo se las podría desarrollar para cumplir con las necesidades de la CCRVMA. El tema está pendiente de tratamiento por el Comité científico de la CCRVMA y la Comisión en su próxima reunión a fines de octubre de 2000.

(96) El Comité reconoció el valor del diálogo entre la RCTA y la CCRVMA sobre la revisión de las propuestas sobre eventuales zonas marinas protegidas.

(97) El informe del CEP II (párrafos 13 y 14) tomó nota de la necesidad de un fuerte enlace con la CCRVMA donde correspondiese. Ello va más allá de las zonas marinas protegidas y podría comprender algunas diferencias, reales o percibidas, en materia de definiciones, v.g., la comprensión del término ‘conservación’. Hace falta una buena coordinación entre la RCTA, el CPA y la CCRVMA para lograr la armonización de medidas para la conservación de los recursos vivos marinos y la protección del medio ambiente antártico.

(98) Nueva Zelanda presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP16) titulado “Criterio ambiental y geográfico sistemático para las zonas protegidas al amparo del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente” y observó que el tema había sido planteado y debatido en el grupo de contacto entre sesiones sobre zonas protegidas. La frase ‘Criterio ambiental y geográfico sistemático’ no ha sido definida en el Protocolo y no existe tal criterio aceptado. Nueva Zelanda observó asimismo que un criterio sistemático para las zonas protegidas podría ayudar al CPA a adoptar una perspectiva más amplia, global y de largo plazo sobre las zonas protegidas de la Antártida, que incluyese la incorporación de aspectos tales como zonas prioritarias y representatividad.

(99) El Comité observó que se trata de un tema complejo que necesita mayor elaboración y agradeció la intención de Nueva Zelandia de proseguir su trabajo con la ayuda del SCAR y otras organizaciones que quisieran colaborar.

(100) El SCAR presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP19) sobre meteoritos antárticos. El SCAR manifestó su profunda preocupación acerca de la recolección potencial irrestricta de meteoritos antárticos por parte de las expediciones privadas. Los delegados del SCAR, en su reciente reunión, habían acordado que se hiciera una recomendación al respecto.

(101) El Comité apoyó la postura expresada en el documento del SCAR y señaló que la recolección de meteoritos puede constituir una violación del Artículo 3(2)(VI) del Protocolo en la medida en que podría conducir a la degradación de las zonas de significado científico o un riesgo para las mismas. Algunos miembros expresaron que la recolección de los meteoritos antárticos también puede constituir una violación del Artículo 7 del Protocolo. Se coincidió sobre la necesidad de una mayor aclaración jurídica de estos temas.

(102) El Comité aceptó con gratitud la propuesta de Nueva Zelandia de seguir estudiando estos temas relativos a la recolección de meteoritos. El SCAR ofreció participar en el trabajo y recabar mayor información científica. Se pidió a Nueva Zelandia que informase a la CEP IV acerca de los resultados del estudio.

(103) Argentina, Chile, España, Noruega y el Reino Unido presentaron conjuntamente el documento de información (XII SATCM/IP8) sobre la futura gestión de la Isla Decepción.

(104) Argentina manifestó que la creación de una ZAEA en la Isla Decepción constituye un proyecto de cooperación muy interesante. No obstante Argentina considera que en este momento requiere una pausa para elaborarlo más.

Tema 5: Vigilancia ambiental

(105) El COMNAP presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP22) que aporta al CPA una actualización del trabajo de COMNAP/SCAR sobre vigilancia ambiental y evaluación de impacto ambiental desde la CEP II. COMNAP/SCAR publicó un Manual de Vigilancia Ambiental y una versión en CD-ROM fue entregada a cada delegación. El manual contiene técnicas de vigilancia física y química del impacto ambiental de las estaciones. El COMNAP se encuentra abocado a desarrollar técnicas de diseño de programas de vigilancia ambiental en las estaciones de investigación. Otros temas de vigilancia identificados por el COMNAP son:

- actividades de vigilancia e intercambio de información en los sitios donde están presentes múltiples operadores, y
- coordinación de datos de vigilancia entre operadores

(106) El observador de la CCRVMA llamó la atención del Comité sobre el trabajo del Programa de Vigilancia del Ecosistema (CEMP) de la CCRVMA. Este programa vigila la condición de ciertas especies seleccionadas en diversos lugares y hábitats alrededor de la Antártida, al sur del frente polar. Documenta los cambios poblacionales de estas especies con el paso del tiempo con respecto a la variabilidad biológica y ambiental. En ese sentido, los datos del CEMP brindan una indicación de la “Salud del Ecosistema”. Ya existen datos correspondientes a unos 16 años de experiencia, lo cual aporta una referencia útil para las decisiones de gestión de la CCRVMA.

(107) El Comité tomó nota con interés de esta información y señaló que la existencia de los datos del CEMP ilustra nuevamente la necesidad de una buena coordinación entre el CPA y la CCRVMA.

(108) El documento de información (XII SATCM/IP13) “Environmental Radioactivity and Biomonitoring” fue presentado por el SCAR al Comité. Perú informó al Comité que proseguía sus estudios al respecto. El Comité recibió asimismo otros dos documentos de información sobre temas de vigilancia: el (XII SATCM/IP27) y el (XII SATCM/IP28), ambos de la Federación Rusa, sobre la vigilancia de las condiciones de irradiación y los parámetros ambientales químicos en las zonas de las estaciones antárticas rusas.

Tema 6: Informe sobre el estado del medio ambiente antártico

(109) El SCAR presentó el documento de información (XII SATCM/IP14) dando una actualización al Comité del estudio de alcance para un informe sobre el estado del medio ambiente antártico que se le había encargado. Suecia solicitó más información sobre el avance efectuado. El SCAR anunció que el estudio de alcance completo estaría disponible en la CEP IV.

(110) Nueva Zelanda presentó el documento de información (XII SATCM/IP19) con un informe sobre el estado del medio ambiente antártico en la región del Mar de Ross, que es una actualización sobre los avances logrados. Suecia agradeció a Nueva Zelanda por este valioso trabajo.

Tema 7: Medidas de respuesta en casos de emergencia y planes de contingencia

(111) El COMNAP presentó el documento de trabajo (XII SATCM/WP5), que contiene una evaluación de las situaciones de emergencia ambiental causadas por las actividades en la Antártida.

(112) El documento señala que los derrames de combustible constituyen los incidentes más comunes y con el mayor potencial de impacto ambiental. La mayoría de los derrames han sido pequeños y confinados a una estación o base o las aguas adyacentes. Los derrames en el medio ambiente marino son los menos probables pero presentan el mayor riesgo para la flora y fauna.

(113) El Comité agradeció al COMNAP por su documento tan informativo y reconoció que constituye una valiosa contribución para la consideración del impacto humano en la Antártida. El Comité recomendó que la RCETA exhortara a las partes a aplicar plenamente la Resolución 6 (1998) con respecto a las directrices del COMNAP sobre transbordo de combustible, prevención y contención de derrames de combustible, medidas de respuesta en casos de emergencia y planes de contingencia.

(114) La IAATO presentó el documento de información (XII SATCM/IP11) sobre la evaluación de emergencias ambientales surgidas de las actividades turísticas en la Antártida.

(115) El Comité agradeció el documento de información de la IAATO. Se instó al COMNAP y la IAATO a seguir registrando las emergencias ambientales e informar periódicamente al CPA.

Tema 8: Intercambio de datos e información

(116) El Presidente observó que se trataba de un tema importante con muchos aspectos, y que la XXIII RCTA había empezado a trabajar en él. El Comité decidió devolver el tema a la CEP IV. Se acordó solicitar a la secretaría del COMNAP que presentase un documento en la CEP IV reseñando su experiencia con la gestión de datos, incluida la consideración de los informes anuales.

Tema 9: Elección de autoridades

(117) De conformidad con las Reglas 16 y 20 de las Reglas de Procedimiento del CPA, el Dr. Olav Orheim fue reconducido como Presidente del CPA.

Tema 10: Preparativos para la CEP IV

(118) El Comité aceptó que el programa de la CEP III fuese el mismo que el de la CEP IV. Se indicó que, en un esfuerzo por evitar la duplicación, sería oportuno subdividir el tema 8 del programa, Intercambio de datos e información, en dos subtemas:

- (8a) Asuntos generales, y
- (8b) Cooperación con otras organizaciones de conformidad con el Artículo 11 del Protocolo.

Este cambio permitiría consolidar la cooperación con las organizaciones identificadas en el Artículo 11 y no tratada en otro tema del programa del CPA. Se solicitó a la RCETA aprobar el programa provisorio de la CEP IV que figura en el Apéndice 5.

(119) El Comité solicitó a la RCETA que confirmase a las siguientes organizaciones como observadores ante el CEP IV, de conformidad con la Regla de Procedimiento 4c: ASOC, IAATO, OHI, OMM, PNUMA y UICN (Decisión 1, Anexo B).

Tema 11: Aprobación del informe

(120) Los miembros aprobaron el proyecto de informe.

Tema 12: Clausura de la reunión

(121) El Presidente, Dr. Olav Orheim, clausuró la reunión, expresando al mismo tiempo la enorme gratitud del Comité para con los relatores, la secretaría y los intérpretes por su trabajo. Agradeció asimismo al Gobierno de los Países Bajos por las excelentes instalaciones y el apoyo recibidos.

Anexo 1

Programa y Listado final de documentos

Tema 1: Apertura de la reunión

Tema 2: Aprobación del programa

Tema 3: Funcionamiento del CPA

Tema 4: Cumplimiento del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente

4 a) Asuntos generales

Doc. No.	Título	Presentado por
IP 1	Annual Report of the Federal Republic of Germany pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Alemania
IP 2	The tourism and the Antarctic environment, two components of the modern civilization	Rumania
IP 3	Annual Report under the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty, Sweden	Suecia
IP 6	Annual Report pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Sudáfrica
IP 7	Implementation of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Reino Unido
IP 9	Annual Report under the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Japón
IP 12	Annual Report pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Noruega
IP 15	ISO 14001 Environmental Management System – The New Zealand Antarctic Institute Experience	Nueva Zelanda
IP 16	Informe Anual de acuerdo al Artículo 17 del Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente, Uruguay	Uruguay
IP 21	Report of the Antarctic and Southern Ocean Coalition (ASOC)	ASOC
IP 22	An Evaluation of Progress towards Implementation of the Madrid Protocol	ASOC
IP 23	Chinese Antarctic Environmental Report – 1999/2000	China
IP 24	A Cybercartographic Atlas of Antarctica	Canadá
IP 25	Annual Report pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Federación Rusa
IP32	Report of the International Association of Antarctica Tour Operators	IAATO
IP33	Overview of Antarctic Tourism	IAATO
IP34	Implementación del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente por parte del Programa Antártico Argentino. Período 1999-2000.	Argentina
IP35	Implementation of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Nueva Zelanda
IP36	Report of the Republic of Bulgaria pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Bulgaria

IP37	Advancement in Peru's Commitments Undertaken pursuant to Resolution 4 (ATCM XXIII) on the Treatment of the following subject: Co-operation between the Parties in accordance with article 6 of the Protocol to the Antarctic Treaty on Environmental Protection	Perú
IP38	Annual Report Pursuant to the Environmental Protocol to the Antarctic Treaty	Finlandia
IP39	List of Initial and Comprehensive Environmental Evaluations prepared by State Parties to the Environmental Protocol	Países Bajos
IP40	Report of the CEP Observer to CCAMLR XVIII and SC-CAMLR XVIII 25 October to 5 November 1999	Australia
IP41	On the adherence to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty by Ukraine	Ucrania
IP43	The report on an ecological situation at the Ukrainian Antarctic station Akademik Vernadsky., 1996-2000	Ucrania

4b) Consideración de proyectos de CEE presentados al CPA de conformidad con el párrafo 4 del artículo 3 del Anexo I al Protocolo.

Doc. No.	Título	Presentado por
WP 1	Proyecto de Evaluación de impacto ambiental global para recuperar una muestra de hielo profundo en la tierra de la Reina Maud, Antártida.	Alemania
WP 24	Informe del Grupo de contacto del Comité para la Protección del Medio Ambiente encargado de considerar el Proyecto de Evaluación Medioambiental Global para extraer una muestra de hielo profundo en la Tierra de la Reina Maud, en la Antártida	Nueva Zelanda

4c) Otros temas abordados por el Anexo I (Evaluaciones de impacto ambiental)

Doc. No.	Título	Presentado por
WP 2	Intercambio de información sobre la aplicación de los artículos 3 y 8 así como el Anexo del Protocolo	Alemania
WP 22 (también AI 5)	Iniciativas recientes de vigilancia y EIA	SCAR/COMNAP
IP 10	Antarctic Strategic Environmental Assessment: Application to the growing Antarctic tourism industry	ASOC
IP 18	Follow-up to Final Comprehensive Evaluation (CEE) – Antarctic Stratigraphic Drilling East of Cape Roberts in Southwest Ross Sea, Antarctica	Nueva Zelanda
IP 20	Greenpeace 1999/2000 Southern Ocean Expedition: Initial Environmental Evaluation	ASOC
IP42	Impacts of Acoustic Techniques in the Marine Environment	SCAR

4d) Temas abarcados por el Anexo II (Conservación de la fauna y la flora antárticas)

Doc. No.	Título	Presentado por
WP 6	Enfermedades de la fauna antártica	Australia
WP 17	Consideraciones sobre la protección de la fauna y la flora autóctonas antárticas	Argentina
WP 18	Especies especialmente protegidas	SCAR
WP 20	Enfermedades de la fauna silvestre	SCAR/COMNAP
IP26	Fauna Inventory of the Site of Special Scientific Interest № 7 “Haswell Island” (Mirny station area)	Federación Rusa

4e) Temas abarcados por el Anexo III (Eliminación y tratamiento de residuos)

Doc. No.	Título	Presentado por
IP 4	Inventory of Location of Past Scientific Activities of Germany in Antarctica – ongoing studies	Alemania
IP 17	Limpieza de Sitios Terrestres de Eliminación de Residuos y Sitios de Trabajo en E.C.A.R.E., de conformidad con el Anexo III, Artículo 1, Párrafo 5, del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente	Uruguay
IP29	Environmental protection activities at the Russian Antarctic station Bellingshausen	Federación Rusa
IP30	Environmental protection activities at the Russian Antarctic station Molodezhnaya	Federación Rusa
IP31	Environmental protection activities at the Russian Antarctic station Progress in 1999-2000	Federación Rusa

4f) Temas abarcados por el Anexo IV (Prevención de la contaminación marina)

Doc. No.	Título	Presentado por
IP 5	Prevention of Marine Pollution	OHI

4g) Temas abarcados por el Anexo V (Protección y gestión de zonas)

Doc. No.	Título	Presentado por
WP 3	Planes de gestión revisados para las siguientes zonas: zona especialmente protegida n° 14, isla Lynch, islas Orcadas del sur y zona especialmente protegida n° 19, isla Lagotellerie, Bahía Margarita, Graham Land	Reino Unido
WP 4	Sitios y monumentos históricos: restos del naufragio encontrados en la costa sudoccidental de la isla Elefante, islas Shetland del Sur	Reino Unido
WP 7	Sistema de zonas antárticas protegidas: plan de gestión revisado para el sitio de especial interés científico N° 17, Península Clark	Australia
WP 8	Prórroga de la fecha de vencimiento de los planes de gestión para los sitios de especial interés científico n°s 25, Marine Plain, y 16, noreste de la Península Bailey	Australia
WP 9	Plan de gestión para el sitio de especial interés científico No. 8	Polonia
WP 10	Plan de gestión para el sitio de especial interés científico No. 34	Polonia
WP 11	Informe del Grupo de Contacto intersesional de composición abierta sobre Zonas Protegidas: Mandato (a) - Desarrollo de directrices para Zonas Protegidas	Nueva Zelanda
WP 12	Informe del Grupo de Contacto intersesional de composición abierta sobre Zonas Protegidas: Mandato (b) - Asesoramiento sobre Planes de Gestión	Nueva Zelanda
WP 13	Informe del Grupo de Contacto intersesional de composición abierta sobre Zonas Protegidas: Mandato (c) - Considerar la necesidad de elaborar de forma más pormenorizada una estrategia de protección para la Antártida	Nueva Zelanda
WP 14	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Plan de gestión para el Sitio de Especial Interés Científico N° 22, Valle Yukidori, Langhovde, bahía Lützow-Holm	Japón
WP 15	Actualización de una propuesta para la Zona Especialmente Protegida de las Islas Balleny	Nueva Zelanda
WP 16	Criterio ambiental y geográfico sistemático para las zonas protegidas al amparo del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente	Nueva Zelanda
WP 19	Meteoritos Antárticos	SCAR
WP 21	Proyecto de plan de gestión para la zona especialmente protegida (ZEP) n° 20: Valle New College, Cabo Bird, Isla de Ross	Nueva Zelanda

WP 23	Prórroga de la fecha de vencimiento de la designación del Sitio de Especial Interés Científico N° 24, cima del monte Melbourne, Tierra Victoria meridional	Nueva Zelanda
WP 25	Prórroga de la fecha de vencimiento de los planes de gestión para los sitios de especial interés científico	Reino Unido
IP 8	Deception Island - Future Management	Argentina, Chile, España, Noruega, y Reino Unido

Tema 5: Vigilancia ambiental

Doc. No.	Título	Presentado por
WP 22 (también AI 4c)	Iniciativas recientes de vigilancia y EIA	SCAR/COMNAP
IP 13	Environmental Radioactivity and biomonitoring	SCAR
IP27	Monitoring of the radiation conditions in the areas of Russian Antarctic stations	Federación Rusa
IP28	Monitoring of chemical environmental parameters in the areas of Russian Antarctic stations	Federación Rusa

Tema 6: Informe sobre el estado del medio ambiente antártico

Doc. No.	Título	Presentado por
IP 14	Scoping Study for A State of the Antarctic Environment Report	SCAR
IP 19	Ross Sea Region State of the Environment Report – An update on progress	Nueva Zelanda

Tema 7: Medidas de respuesta en casos de emergencia y planes de contingencia

Doc. No.	Título	Presentado por
WP 5	Documento de trabajo revisado sobre una evaluación de las situaciones de emergencia ambiental ocasionadas por actividades realizadas en la Antártida	COMNAP
IP 11	An assessment of Environmental Emergencies arising from Activities in Antarctica	IAATO

Tema 8: Intercambio de datos e información

Tema 9: Elección de autoridades

Tema 10: Preparativos para la CEP IV

Tema 11: Aprobación del informe

Tema 12: Clausura de la reunión

Anexo 2

Direcciones de los contactos nacionales Miembros del CPA

País	Nombre	Teléfono	Fax	E-mail
Alemania	Wiebke Schwarzbach	+49-308-9033-906	+49-308-9032-516	wiebke.schwarzbach@uba.de
Argentina	José Acero	+54-11-4816-2352	+54-11-4813-7807	jmacero@abaconet.com.ar
Australia	Tom Maggs			tom.maggs@antdiv.gov.au
Bélgica	Hugo Decler	+32-2-629-3383	+32-2-629-3378	hdecler@vub.ac.be
Brasil	Ms Inah Simonetti Guatura			inah.guatura@mma.gov.br
Bulgaria	Hristo Pimpirev	+359-2-9308-531	+359-2-446-487	polar@gea.uni-sofia.bg
Chile	José Valencia			j.valenci@inach.cl
China	Ligi Chen	+86-10-6801-7625	+86-10-6801-2776	Chinare@public.btn.net.cn
Corea, República de	In-Young Ahn	+82-31-400-6421	+82-31-400-5825	iahn@kordi.re.kr
Ecuador	Fernando Zurita Fabre			inocar@inocar.mil.ec
España	Jeronimo Lopez			jeronimo@cicyt.es
Estados Unidos	Harlan Cohen			cohenhk@state.gov
Finlandia	Outi Mähönen			Outi.mahonen@vyh.fi
Francia	Alain Megret			alain.megret@environnement.gouv.fr
India	Bhaskara Rao			ocean@dod.delhi.nic.in
Italia	Pietro Giuliani	+39-6-3048-4215	+39-6-3048-4893	internazio@enea.pnra.it
Japón	Tomoo Mizutani	+81-3-3562-0547	+81-3-3962-8046	antarctic@eanet.go.jp
Noruega	Birgit Njaastad	+47-7902-2612	+47-7902-2604	njaastad@npolar.no
Nueva Zelandia	Peter Barrett	+64-4-463-5336	+64-4-463-5186	peter.barrett@vuw.ac.nz
Países Bajos	Dick de Bruin	+31-70-339-4652	+31-70-339-1306	dick.debruijn@minvrom.nl
Perú	Fernando Jiménez	+51-1-460-2870	+51-1-461-8253	ojimene@pucp.edu.pe
Polonia	Stanisław Rakusa-Suszczewski	+48-22-846-3383	+48-22-846-1912	profesor@dob.wow.pl
Reino Unido	Neil Gilbert	+44-171-270-2610	+44-171-270-2086	prs.fco@gtnet.gov.uk

Rusia	Valery Lukin			lukin@raexp.spb.su
Sudáfrica	Dirk Van Schalkwyk	+27-12-310-3560	+27-12-351-1345	dvanschalkwijk@ozone.pwv.gov.za
Suecia	Anders Kalin			anders.kalin@environment.ministry.se
Uruguay	Aldo Felici			antartic@iau.gub.uy

Observadores 4a

País	Nombre	Teléfono	Fax	E-mail
Canadá	Fred Roots			fred.roots@ec.gc.ca
Colombia	Edgard Cabrera			ecabrera1@colciencias.gov.co difem@armada.mil.co
Cuba	Abelardo Moreno Fernandez			dam@minrex.dob.cu
República Checa	Zdenek Venera			venera@env.cz
Rumania	Teodor Gheorghe-Negoita		+401-337-2989	

Observadores 4b

Entidad	Nombre	Teléfono	Fax	E-mail
CCRVMA				ccamlr@ccamlr.org
COMNAP	Jack Sayers			jsayers@comnap.aq
SCAR	Peter Clarkson			execsec@scar.demon.co.uk

Observadores 4c

Entidad	Nombre	Teléfono	Fax	E-mail
ASOC				james.barnes@wanadoo.fr
IAATO	Denise Landau			iaato@iaato.org
OMM				h.hutchinson@bom.gov.au
PNUMA				CHRISTIAN.LAMBRECHTS@UNEP.ORG
UICN				m.depoorter@aucland.ac.nz

Anexo 3

Procedimiento operacional para establecer grupos de contacto intersesionales para el estudio de los proyectos de CEE

Nota: estos procedimientos operacionales no reemplazan las Directrices para el manejo de CEE por el CPA, que figuran en el Anexo 4 del Informe final de la CEP II y tienen prioridad. La finalidad de este procedimiento solamente trata de brindar una guía práctica para la aplicación de las Directrices.

1. Al mismo tiempo en que se distribuye un proyecto de CEE a los miembros por los canales diplomáticos, el proponente debería notificar a la presidencia del CPA, preferentemente por correo electrónico, que se ha distribuido dicho proyecto de CEE e indicar, si está disponible, la dirección de la página web que permite acceder al informe.
2. El proponente de un proyecto de CEE debería colocarlo en su sitio web en el (los) idioma(s) en que existe. Los vínculos con este sitio web se harán desde el sitio web del CPA. Si el proponente no dispone de sitio web para colocar el proyecto de CEE, debería mandar a la Presidencia del CPA una versión electrónica del informe, si está disponible, la cual habrá de colocarla inmediatamente en el sitio web del CPA.
3. La Presidencia del CPA notifica a los contactos que el proyecto de CEE está disponible en su sitio web. La notificación debería incluir el comentario según el cual toda Parte que desee que el CPA estudie uno o varios temas relativos al proyecto de CEE debería notificar a la Presidencia del CPA lo antes posible.
4. La parte que señaló que desea que el CPA estudie un proyecto de CEE debería indicar lo antes posible el o los temas que desea que estudie, proponer los Términos de Referencia (TdR) y proponer a su propio miembro del grupo de contacto intersesional de composición abierta.
5. La Presidencia del CPA informará dicha notificación inmediatamente a todos los contactos e indicará que se ha propuesto un grupo de contacto intersesional de composición abierta. La Presidencia del CPA propondrá en ese momento un coordinador del grupo, propondrá un conjunto de TdR y solicitará que se nombren miembros del grupo.
6. El proponente del “grupo de contacto” de composición abierta podría ser la persona propuesta por la parte que solicitó que se estudiase un tema. Preferentemente no debería ser de la parte que propuso el proyecto de CEE. La notificación a los miembros debería darles un plazo de 15 días para que pudieran hacer sus objeciones o comentarios, sugerencias o propuestas relativos a:
 - i. el coordinador propuesto
 - ii. los términos de referencia propuestos, los cuales deberían comprender, entre otros, los siguientes temas genéricos:
 - La medida en la que la CEE se condice con los requisitos del Artículo 3 del Anexo I del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.
 - Si las conclusiones del proyecto de CEE están correctamente avaladas por la información contenida en el documento.
 - La claridad, formato y presentación del proyecto de CEE.

Si la Presidencia no recibe respuesta dentro de los 15 días se considerará que el miembro acepta la constitución del grupo, el coordinador propuesto y los TdR propuestos.

Si la Presidencia recibe objeciones o comentarios a los puntos i) o ii) anteriores dentro del plazo de 15 días, distribuirá, según proceda, una sugerencia revisada para uno o ambos temas. Rige el plazo de 15 días para que los miembros respondan.

7. Si hay más de un miembro que propone que el CPA estudie temas, deberían enmendarse los TdR para reflejar los temas adicionales en el momento en que se los plantea. Los TdR deberían contener la suficiente flexibilidad para permitir la consideración de los temas técnicos correspondientes que surjan en el trabajo del grupo de contacto. Se deberían mandar inmediatamente todos los comentarios dirigidos al grupo de contacto a todos los miembros del grupo de contacto.
8. El derecho de una Parte a plantear ante el CPA o la RCTA una cuestión acerca de un proyecto de CEE no se ve afectado por su accionar con respecto a la constitución, o falta de ella, de un grupo de contacto intersesional de composición abierta.
9. En lo sucesivo los procedimientos se rigen por los temas 5, 7, 8, 9 y 10 de los “Lineamientos para la consideración de proyecto de CEE por el CPA” (Anexo 4 del informe final de la CEP II). El coordinador también se encarga del tema 6.

Anexo 4

Directrices para la consideración por el CPA de proyectos de planes de gestión nuevos y revisados para las zonas protegidas

1. El proponente de proyectos de planes de gestión (nuevos o revisados) los presentará a la reunión del CPA para su consideración.
2. En su reunión, el CPA establecerá, según corresponda, y de conformidad con la Regla 9 de sus Reglas de Procedimiento, un grupo de contacto intersesional de composición abierta para que estudie cada proyecto de plan de gestión así recibido.
3. El CPA nombrará un coordinador para cada grupo de contacto, el cual normalmente debería provenir de la parte que propuso el proyecto de plan de gestión.
4. El (los) grupo(s) de contacto funcionará(n) de conformidad con las directrices fijadas en el párrafo 9 del informe de la CEP I.
5. Al considerar un proyecto de plan de gestión, los grupos de contacto examinarán su contenido, claridad, coherencia y probable efectividad y deberían tomar en cuenta la “Guía para la preparación de los planes de gestión para las zonas antárticas especialmente protegidas” (Resolución 2(1998)).
6. En la siguiente reunión del CPA, el coordinador de cada grupo de contacto presentará los resultados de las deliberaciones de su grupo, incluidas todas las recomendaciones.

Anexo 5

Resumen de las recomendaciones de los principales talleres sobre Zonas Antárticas Protegidas (ZAP) organizado por el SCAR, las Partes al Tratado Antártico y la UICN.

La aplicación y otros comentarios realizados por los contactos entre sesiones se indican en cursiva, incluso si la recomendación es directamente pertinente el mandato (TOR) de este grupo de contacto.

Taller SCAR/UICN, Cambridge, 29 de junio al 2 de julio de 1992 (Lewis et al, 1992)

Recomendación	Aplicación (signos de interrogación denotan incertidumbres)
1. Ratificación del Protocolo y sus anexos.	Todos ratificados. Anexo V aun no en vigencia. <i>Trabajo adicional fuera del alcance del mandato</i>
2. Reglas de procedimiento del CPA que incluyan el desarrollo de un sistema de ZP.	Reglas aplicadas. Recomendación alcanzada. Trabajo adicional fuera del alcance del mandato.
3. Alentar propuestas para que las nuevas ZP logren una representación geográfica adecuada y una representación ambiental completa.	Nuevo énfasis en proteger un abanico más amplio de valores pero la representación sigue sesgada (por lo menos geográficamente) Trabajo adicional fuera del alcance del mandato pero se espera que las directrices dentro del Mandato (a) alentarán propuestas.
4. Que el SCAR siga recibiendo y evaluando propuestas de ZP bajo la forma de proyectos de planes y asesore a CPA/RCTA.	Aplicado. <i>Implícito en Mandato (b).</i>
5. Que no se rechacen propuestas de ZP por falta de conocimiento siempre y cuando se incluyan suficientes detalles (y un proyecto de plan de gestión).	¿Aplicado pero no aceptado en todo el sistema del Tratado? <i>Trabajo adicional fuera del alcance del mandato</i>
6. El SCAR debería utilizar el sistema de clasificación de ecosistemas revisado en 1977 como marco ambiental - geográfico (Anexo V) hasta que la RCTA haya adoptado un sistema mejorado y acordado, incluso con criterios de evaluación global (por ejemplo, desiertos, estética).	¿Lo utilizó el SCAR? marco ambiental - geográfico mejorado aún no aprobado. <i>Pertinente con el Mandato (a). Matriz de clasificación considerada útil pero no suficiente en talleres de Tromsø y Perú.</i>
7. Que SCAR y UICN sigan asesorando sobre ZP, planificación y diseño, investigación, para mejorar la protección, y que se distribuya un manual del SCAR sobre la preparación de los planes de gestión.	¿Siguen la colaboración y el asesoramiento? SCAR sacó pautas adoptadas durante XXII RCTA sobre preparación de los planes de gestión para las ZAEPs. <i>Aun no hay guía de ZAEAs. Trabajo adicional fuera del alcance del mandato.</i>
8. Cuando corresponda, los límites de ZP deberían estar definidos por características naturales, marcadas por GPS de ser posible, y se deberían erigir carteles normalizados en ellos.	Parcialmente reflejados en Anexo V y <i>directrices (Mandato (a)). Los carteles no están normalizados ni son comunes. Trabajo adicional fuera del alcance del mandato</i>
9. Los planes de gestión deberían identificar valores, objetivos de gestión, y actividades a realizar. Debería procurarse el apoyo del COMNAP	Directrices adoptadas en XXII RCTA contienen estos aspectos. Cuando la RCTA aprueba los planes de gestión, las Partes y las organizaciones asociadas (v.g. COMNAP) los aplican. <i>Trabajo adicional fuera del alcance del mandato.</i>

- | | | |
|-----|--|--|
| 10. | Cuando se reclasifican las ZP existentes de conformidad con el Anexo V deberían prepararse nuevos planes de gestión. | Aplicado y en camino. <i>Trabajo adicional fuera del alcance del mandato.</i> |
| 11. | Metodología normalizada para vigilancia, seguimiento y gestión cooperativa de los sitios. | Formulario de informe SCAR adoptado por XXII RCTA. Gestión cooperativa mejoró <i>pero hace falta más trabajo. Trabajo adicional fuera del alcance del mandato.</i> |
| 12. | Que la confección de permisos para entrar a una ZP exija el cumplimiento con el plan de gestión; los permisos deberían estar sometidos a revisión. | Práctica normalizada en la mayoría de los países pero difícil de aplicar en todos lados. <i>Trabajo adicional fuera del alcance del mandato..</i> |
| 13. | Que las partes inspeccionen las ZP con un intervalo no superior a 5 años para garantizar que su uso se haga de conformidad con los planes de gestión. Que se coordinen las inspecciones. | Se está adoptando pero hay atraso. <i>Trabajo adicional fuera del alcance del mandato.</i> |
| 14. | Medidas de protección para los Monumentos y Sitios Históricos. | Aplicado. <i>Trabajo adicional fuera del alcance del mandato.</i> |
| 15. | Que se estudien los valores históricos y científicos de los sitios de trabajo abandonados antes de decidir acerca de su desmantelamiento. | Generalmente Aplicado. <i>Trabajo adicional fuera del alcance del mandato.</i> |
| 16. | Que se tomen en cuenta los principios de conservación para la evaluación y la gestión de las operaciones turísticas. | <i>IAATO ha preparado esos principios pero la responsabilidad de la gestión está en manos de las Partes al Tratado. No todos los operadores turísticos son miembros de IAATO. Trabajo adicional fuera del alcance del mandato.</i> |
| 17. | Investigación de actividades turísticas y seguimiento de las mismas, y sus impactos para facilitar la planificación y la gestión. | Se emprende y emprendió cierta investigación y seguimiento. <i>Trabajo adicional fuera del alcance del mandato.</i> |
| 18. | Estudiar la constitución de una base de datos de ZP para permitir el acceso a los planes de gestión. | Se han establecido ciertas bases de datos pertinentes en los sitios nacionales. Ampliación de estas sigue en debate en las reuniones de RCTA y CPA. <i>Trabajo adicional fuera del alcance del mandato.</i> |
| 19. | Información en cuatro idiomas puesta a disposición de todos los visitantes para garantizar el cumplimiento con las medidas de conservación. | <i>No realizado en todos los idiomas. Los documentos importantes para la protección de la Antártida deberían traducirse a la mayor cantidad de idiomas posible, especialmente para las operaciones cercanas a las zonas protegidas (ej., la Recomendación XVIII-I ha sido traducida a los cuatro idiomas oficiales más el italiano, el chino, el japonés y el alemán. Trabajo adicional fuera del alcance del mandato.</i> |
| 20. | Que las Partes garanticen que las expediciones obliguen a los pilotos, capitanes, oficiales, tripulación y pasajeros a cumplir con las medidas de conservación y las reglamentaciones de las ZP. | Generalmente aplicado.. <i>Trabajo adicional fuera del alcance del mandato.</i> |
| 21. | El CPA debería desarrollar una estrategia de información para la recopilación de datos etc. vinculados con la gestión de ZP. | En debate preliminar. <i>Trabajo adicional fuera del alcance del mandato.</i> |
| 22. | Que las Partes estudien la oportunidad de solicitar designaciones internacionales de ZP para las zonas de valor de conservación excepcional y universal y que estudien la posibilidad de “Paisajes de Patrimonio Antártico”. | Tratado en los distintos talleres y brevemente en las RCTA y CPA. <i>Indirectamente pertinente en parte con el mandato (a).</i> |

Recomendación	Aplicación
1. Que las Partes Consultivas, el CPA, el SCAR y la CCRVMA tomen medidas urgentes para identificar nuevas zonas protegidas potenciales en las siguientes categorías: zonas que han permanecido libres de toda interferencia humana (Anexo V, Artículo 3 (2a)) y ejemplos representativos de ecosistemas (Anexo V, Artículo 3 (2b)).	Acá rige la Recomendación A.3. <i>El sentido de “representativos” analizado en el Mandato, Tarea (a). Parcialmente pertinente con el Mandato, Tarea (a).</i>
2. Que, en colaboración con el SCAR y la UICN, el CPA desarrolle un nuevo sistema para la clasificación de las zonas antárticas protegidas aprovechando los conocimientos y métodos existentes (y tomando en cuenta todos los tipos de zonas mencionados en el Artículo 3.2, Anexo V).	Similar a A.6 y A.22. Todavía no hay acuerdo o desarrollo formal en el Sistema del Tratado. <i>Recomendación pertinente con el Mandato, Tarea (a).</i>
3. Que las Partes Consultivas, por medio del CPA, examinen formas de establecer y mantener una base de datos sobre zonas antárticas protegidas a la cual se pueda tener acceso electrónicamente.	Similar a A.18. <i>Trabajo adicional fuera del alcance del Mandato.</i>
4. Que las Partes Consultivas, por intermedio del CPA, lleven a cabo un análisis de las lagunas actuales en base a los valores que abarcan la protección de sitios identificados en el Artículo 3 del Anexo V, a fin de presentar recomendaciones sobre las nuevas zonas que deben ser protegidas.	El documento argentino en el taller de Perú es útil pero el autor considera que hace falta más trabajo sistemático. <i>Trabajo adicional fuera del alcance del Mandato.</i>
5. Que las Partes Consultivas, el CPA, el SCAR y el COMNAP examinen las modalidades que permitan darle la máxima divulgación posible a los planes de gestión adoptados y a las Directrices para la Preparación de Planes de Gestión.	Superposición con A.18, 19 y B.3. En discusión. <i>Trabajo adicional fuera del alcance del Mandato.</i>
6. Que el CPA desarrolle los criterios para la revisión quinquenal de los planes de gestión, a la luz de las estipulaciones del Artículo 6 (3) del Anexo V, y ponga en práctica un sistema normalizado de presentación de informes para el intercambio de información estipulado en el Artículo 10 (1c) del Anexo V.	Ver A.11. Tratado en CPA II, taller de Perú. Implícito en Mandato (b) <i>así como (a).</i>
7. Que el CPA examine la mejor forma de revisar los planes propuestos para las ZAEP en base a sus valores naturales, estéticos o históricos, debido a que la consideración de estos valores cae fuera del ámbito de competencia del SCAR y de la CCRVMA.	Documentos de Información de Reino Unido y Nueva Zelandia en CPA I y II aportaron la base. <i>Mandato (b) implícitamente lo incluye.</i>
8. Que el CPA considere la creación de un subgrupo (o subgrupos) para examinar los temas relacionados con el sistema de zonas protegidas y seleccionar a los responsables de convocar dichos subgrupos.	Grupo ente sesiones de EIA es un modelo útil de subgrupos entre sesiones. Tratado en taller de Perú y CPA II. <i>Parte de Mandato (b).</i>
9. Que las atribuciones de cualquier subgrupo sean determinadas por el CPA.	Aceptado y exigido por reglas de procedimiento de CPA. Tratado en taller de Perú y CPA II. <i>Parte implícita de Mandato (b).</i>
10. Que el CPA examine la cronología de presentación y tramitación de los planes de gestión propuestos con miras a mejorar, cuando corresponda, dicho procedimiento.	Documento del Reino Unido en taller de Perú. <i>Parte implícita de Mandato (b).</i>

Partes al Tratado – Taller ONG, Lima, 22 – 23 mayo 1999 (Perú 1999)

Recomendación	Aplicación
1. Que el CPA pormenorice el marco actual para zonas protegidas en la Antártida, que se basa en el esquema conceptual indicado.	¿Superposición con A.6, B.2? <i>grupo de contacto intersesional Mandato (a).</i>
2. Que el CPA considere la necesidad de describir en mayor detalle una estrategia de protección antártica.	<i>Mandato (c)</i> (Este documento).
3. Que, al seleccionar nuevas zonas protegidas, se emplee una amplia gama de instrumentos, incluido el análisis de riesgo ambiental, la calidad y la factibilidad.	<i>Mandato (a).</i>
4. Que, al preparar y revisar periódicamente los planes de gestión para zonas protegidas [cuya responsabilidad le ha sido confiada], la Parte recopile inventarios de los valores hallados en dichas zonas y evalúe la eficacia de la protección para los conjuntos designados. Además, que considere si existe duplicación indebida entre las zonas y si existen otros conjuntos que deberían incluirse en la zona protegida.	Asesoramiento a CPA II. <i>Trabajo adicional fuera del alcance del Mandato.</i>

Taller de la UICN sobre Impactos Acumulativos en la Antártida, Washington, 18-21 setiembre 1996 (De Poorter, M y Dalziell, JC (Editores) 1996).

Recomendación	Aplicación
1. Se debería alentar a usar ZAEAs y ZAEPs como herramienta para la gestión de impactos acumulativos.	<i>Trabajo adicional fuera del alcance del Mandato.</i>
2. La cooperación internacional es esencial y debería ser fuertemente promovida para la constitución y gestión de zonas protegidas	<i>Implícito en Mandato.</i>
3. Al administrar estas zonas se deberían tomar las medidas necesarias para evitar o reducir al mínimo el riesgo superior de impactos acumulativos [que surgen] de la posibilidad que las zonas protegidas atraigan más actividad científica.	<i>Trabajo adicional fuera del alcance del Mandato.</i>
4. Se deberían identificar las zonas “Pristinas” y tomar en cuenta las designaciones del Anexo V para lograr el nivel de protección adecuado para ellas (que sólo puede implicar exclusión de actividades).	<i>Trabajo adicional fuera del alcance del Mandato.</i>

Apéndice 1

Consejo del CPA a la XII RCETA sobre el proyecto de CEE contenida en el documento (XII SATCM/WP1)

Con respecto al proyecto de Evaluación Medioambiental Global para la recuperación de hielo profundo en la tierra de la Reina Maud, Antártida (XII SATCM/WP1) el Comité para la Protección del Medio Ambiente,

Habiendo considerado plenamente el proyecto de CEE distribuido por Alemania, como se indica en los párrafos 20 a 30 del informe de la CEP III, Anexo, y habiendo

ofrecido comentarios a Alemania durante la reunión sobre aspectos puntuales del proyecto de CEE,

considerado que, en general, el proyecto de CEE estaba bien estructurado y había brindado una evaluación adecuada del impacto del proyecto en cuestión; y

considerado que el proyecto de CEE se condecía con los requerimientos del Anexo I del Protocolo.

Recomienda que la RCETA avale las ideas del CPA.

Apéndice 2

Medida 1 (2000): Sistema de zonas antárticas protegidas: Planes de gestión revisados para las zonas y los sitios de especial interés científico.

Los Representantes,

Recordando la Resolución 1 (1998) que asigna las responsabilidades entre las Partes consultivas para la revisión de los planes de gestión de las zonas protegidas;

Recomiendan a sus Gobiernos la aprobación de la siguiente Medida de conformidad con el Párrafo 4 del Artículo IX del Tratado Antártico:

1. Que se incluya el plan de gestión de la Zona especialmente protegida N° 14, adjunto a la presente Medida¹, en el Anexo a la Recomendación IV-14 en reemplazo del plan previamente anexo a dicha recomendación.
2. Que se incluya el plan de gestión de la Zona especialmente protegida N° 19, adjunto a la presente Medida, en el Anexo a la Recomendación XIII-11 en reemplazo del plan previamente anexo a dicha recomendación.
3. Que se incluya el plan de gestión de la Zona especialmente protegida N° 20, adjunto a la presente Medida, en el Anexo a la Recomendación XIII-12 en reemplazo del plan previamente anexo a dicha recomendación y que, por consiguiente el SEIC N° 10, tal como figura en la designación de la Recomendación XIII-8, dejará de existir.
4. Que se incluya el plan de gestión de la Zona especialmente protegida N° 8, adjunto a la presente Medida, en el Anexo a la Recomendación X-5 en reemplazo del plan previamente anexo a dicha recomendación.
5. Que se incluya el plan de gestión de la Zona especialmente protegida N° 17, adjunto a la presente Medida, en el Anexo a la Recomendación XIII-8 en reemplazo del plan previamente anexo a dicha recomendación.
6. Que se incluya el plan de gestión de la Zona especialmente protegida N° 22, adjunto a la presente Medida, en el Anexo a la Recomendación XIV-5 en reemplazo del plan previamente anexo a dicha recomendación.
7. Que se incluya el plan de gestión de la Zona especialmente protegida N° 34, adjunto a la presente Medida, en el Anexo a la Recomendación XVI-2 en reemplazo del plan previamente anexo a dicha recomendación.
8. Que las partes se cercioren que sus ciudadanos cumplan con las disposiciones obligatorias de los planes de gestión revisados.

¹ Los planes de gestión se encuentran en http://cep.npolar.no/innhold/cep_archive/Docs/Forvaltningsplaner/forvalt_plan.htm

Apéndice 3

Medida 2 (2000): Sistema de zonas antárticas protegidas: Prórroga de la fecha de vencimiento de ciertos sitios de especial interés científico

Los Representantes,

Recordando las recomendaciones VIII-4, XIII-8, XIV-5, XV-6 y XV-7 mediante las cuales se adoptan los planes de gestión para los sitios de especial interés científico N^{os} 1, 2, 3, 16, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 y 32;

Tomando nota de que la fecha de vencimiento de estos sitios es el 31 de diciembre de 2000, pero deseando seguir protegiendo estos sitios hasta que sus respectivos planes de gestión hayan sido revisados de conformidad con el Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente;

Recomiendan a sus Gobiernos la aprobación de la siguiente Medida de conformidad con el párrafo 4 del Artículo IX del Tratado Antártico.

Que se prorroguen las fechas de vencimiento de los planes de gestión de la lista anexada a la presente Medida hasta el 31 de diciembre de 2005, y que dicha Medida se aplique provisoriamente, dentro de todo lo posible de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales a la espera de dicha aprobación.

Anexo a la Medida 2 (2000)

SEIC Número 1	Cabo Royds, Isla de Ross
SEIC Número 2	Arrival Heights, Península de Hut Point, Isla de Ross
SEIC Número 3	Valle Barwick, Tierra de Victoria
SEIC Número 16	Península Bailey del noroeste, Costa Budd
SEIC Número 20	Punta Biscoe, Isla Anvers
SEIC Número 21	Partes de Isla Decepción, Islas Shetland del Sur
SEIC Número 24	Cumbre del Monte Melbourne, Tierra de Victoria septentrional
SEIC Número 25	Marine Plain, Península de Mule, Vestfold Hills
SEIC Número 26	Bahía de Chile, (Discovery Bay), Isla Greenwich
SEIC Número 27	Puerto Foster, Isla Decepción, Islas Shetland del Sur
SEIC Número 28	Bahía del Sur, Isla Doumer, Archipiélago de Palmer
SEIC Número 29	Punta Ablación-Ganymede Heights, Isla Alexander
SEIC Número 31	Monte Flora, Bahía Esperanza, Península antártica
SEIC Número 32	Cabo Shirreff, Isla Livingstone, Islas Shetland del Sur

Apéndice 4

Resolución 1 (2000): Directrices para la aplicación del marco para zonas protegidas fijado en el Artículo 3, Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico.

Los Representantes,

Tomando nota del marco para la designación de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas previsto en el Artículo 3 del Anexo V del Protocolo;

Reconociendo que dichas zonas deben cumplir con los requisitos del Artículo 3 del Anexo V;

Recordando la Resolución 2 (1998) *Guía para la Preparación de los planes de gestión para las zonas antárticas especialmente protegidas*;

Conscientes de la necesidad de tener pautas generales para la evaluación y definición de potenciales zonas especialmente protegidas;

Recomiendan que las “Directrices para la aplicación del marco para zonas protegidas fijado en el Artículo 3, Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico”, adjuntas a la presente resolución², sean utilizadas por los encargados de desarrollar propuestas de zonas especialmente protegidas de la Antártida.

² Las directrices están incluidas en el Anexo F.

DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DEL MARCO PARA ZONAS PROTEGIDAS FIJADO EN EL ARTÍCULO 3, ANEXO V DEL PROTOCOLO AL TRATADO ANTÁRTICO

PARTE I: INTRODUCCIÓN

1.1 El Sistema del Tratado Antártico y las Zonas Protegidas

Se han perfeccionado varios instrumentos dentro del Sistema del Tratado Antártico para ayudar a proteger los lugares importantes tales como zonas de reproducción de la fauna, comunidades frágiles de plantas, ecosistemas de desiertos fríos y lugares históricos. Estos instrumentos han incluido las Medidas convenidas para la conservación de la flora y fauna antárticas y numerosas recomendaciones a las Partes.

Más recientemente se logró un acuerdo sobre el Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Define la estructura o marco básico para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP) con una lista de valores que ameritan protección especial (Artículo 3(1)) y tipos de ejemplos de la zona a proteger (Artículo 3(2)) (ver Apéndice I). El Artículo 3(2) del Anexo V señala que las Partes tratarán de identificar dichas zonas en un marco ambiental-geográfico sistemático. Dichas zonas después formarán parte de la serie existente de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas.

Las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas constituyen la única categoría de zonas protegidas dentro del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (ver Artículo 2). Otra categoría de zonas, las Zonas Antárticas Especialmente Administradas (ZAEA) quedan definidas en el Artículo 4. Se trata de zonas que tienen requisitos especiales en materia de administración. Las ZAEA no están contempladas en estas directrices.

Las zonas protegidas brindan un mayor nivel de protección para ciertos valores específicos más allá de la que se consigue con otras formas de medidas de planificación y gestión al amparo del Protocolo. Estas zonas están designadas dentro de límites geográficamente definidos y administradas para lograr objetivos específicos de protección.

1.2 Objetivo de las directrices

El objetivo de las directrices es el de ayudar a las Partes, SCAR, CCRVMA, y el CPA a aplicar el Artículo 3 del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente para la designación de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas. Las directrices brindan una serie de herramientas para permitir una evaluación, una selección, una definición y una propuesta más sistemáticas que puedan requerir mayor protección conforme a lo estipulado en el Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Se espera que faciliten una evaluación y una designación metódicas de dichas zonas.

1.3 Estructura de las directrices

Las directrices están organizadas según tres partes principales que representan un proceso para evaluar, seleccionar, definir y proponer nuevas zonas protegidas.

La **Parte I** es una sección introductoria, que brinda una breve explicación de los mecanismos existentes para proteger las zonas antárticas dentro del sistema del Tratado Antártico. Esta sección también fija los objetivos de las directrices y detalla su estructura.

La **Parte II** es una guía para **evaluar** el potencial de una zona o sitio a proteger e incluye listas de verificación del marco para zonas protegidas fijado en los artículos 3(1) y 3(2). La lista de verificación es una guía sobre los valores a proteger y para saber cómo determinar qué es lo que se debería proteger y por qué, es decir las razones de la protección. El concepto de calidad, que comprende los criterios de calidad, queda definido para dar medios adicionales de evaluar si una zona amerita ser especialmente protegida. Finalmente se bosqueja el concepto de riesgo ambiental como ayuda adicional para evaluar la necesidad de protección ampliada de una zona.

La **Parte III** da asesoramiento para **definir** las zonas a proteger al amparo del Artículo 3 del Anexo V del Protocolo. Incluye formas de aplicar el concepto de factibilidad.

La **Parte IV** marca brevemente las etapas para **proponer** zonas a proteger, que incluyen el diseño de planes de gestión y remite al lector a la “*Guía para la elaboración de planes de gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas*”.

NOTA:

Como estas directrices no tienen estatuto jurídico, los interesados en constituir nuevas zonas protegidas deberían también examinar cuidadosamente las disposiciones del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y pedir asesoramiento a sus autoridades nacionales al inicio del proceso.

PARTE II: EVALUACIÓN DE LAS ZONAS A PROTEGER

2.1 Evaluación de los valores a proteger (Artículo 3 (1))

Al tratar de evaluar si una zona amerita protección, hay que comprender claramente cuáles son los valores a proteger. Se entiende en general que los valores significan algo con un valor, mérito o importancia. La Tabla 1 contiene una lista de verificación de los valores que figuran en el Artículo 3(1) y que se podría usar para ayudar a identificar dichos valores representados en posibles zonas especialmente protegidas.

Tabla 1: Lista de verificación de los valores que figuran en el Artículo 3(1)

Valores ambientales ¿contiene la zona características físicas, químicas o biológicas, v.g. glaciares, lagos de agua dulce, charcas de agua de deshielo, afloramientos rocosos, fauna o flora particularmente singulares o componentes representativos del medio ambiente antártico?

Valores científicos ¿contiene la zona características físicas, químicas o biológicas de interés especial para que los investigadores científicos puedan aplicar los principios y métodos de la ciencia?

Valores históricos ¿contiene la zona características u objetos que representan, marcan o recuerdan acontecimientos, experiencias, logros, lugares o registros que son importantes, significativos o extraños en el transcurso de acontecimientos y actividades [1] humanas en la Antártida?

Valores estéticos ¿contiene la zona características o atributos, v.g., belleza, agrado, cualidades inspiradoras, atracción paisajística y un atractivo [3] que contribuya al reconocimiento de la gente y un sentido o una percepción de la zona?

Valores desérticos ¿contiene la zona características, v.g., lejanía, poca gente o ninguna, ausencia de objetos, rastros, sonidos u olores dejados por el hombre, terreno virgen o raras veces visitado que sea particularmente singular o componentes del medio ambiente antártico? [3]

Combinación ¿contiene la zona cualquier combinación de los valores arriba mencionados?

Actividad científica

en curso o planificada ¿contiene la zona proyectos o actividades científicos en curso o planificados?

Si se considera que cualquier ejemplo notable de los valores mencionados en el Artículo 3(1) está contenido o representado en una zona determinada, conviene realizar una investigación ulterior del lugar para darle el rango de zona protegida.

2.2 Evaluación de la protección potencial y categoría de uso (Artículo 3 (2a-i))

El Artículo 3(2a-i) da una lista de ejemplos de zonas que pueden ser designadas como ZAEP. Cabe observar que los ejemplos específicos de las zonas identificadas no son exhaustivos y que potencialmente se podrían incluir otros ejemplos de zonas protegidas siempre y cuando buscasen proteger los valores indicados en el Artículo 3(1). Además, cabe destacar que el Artículo 3(2) no contiene una serie uniforme de valores, características, objetivos, categorías o usos de ZAEP potenciales.

Se ha desarrollado una metodología conceptual para permitir entender más sistemáticamente qué es lo que se debería proteger y por qué (es decir, ejemplos o categorías de zonas y las razones por las cuales se las propone). La Tabla 2 presenta una lista de verificación de los tipos o categorías potenciales de zonas a proteger y sus objetivos de gestión o uso. Se trata de aportar una herramienta que se pueda utilizar para

una identificación más clara de los componentes o atributos importantes de las posibles zonas protegidas una vez acordados los valores a proteger (véase la sección 2.1).

También puede ser útil la lista de verificación para garantizar que las posibles zonas protegidas se contemplen de manera más normalizada y para facilitar la tarea ulterior del proceso de designación (por ejemplo, evaluación y desarrollo ulterior de los planes de gestión).

Tabla 2. Lista de verificación para identificar y clarificar el tipo de zona a proteger (categoría de protección) así como su uso o razones (categoría de uso).

Categorías de protección (es decir, qué se protege)

Ecosistemas	¿se protegería la zona por sus ecosistemas? Es decir, complejos dinámicos de comunidades de plantas, animales y microorganismos y sus entornos no vivientes que interactúan como unidad ecológica [4].
Hábitats	¿se protegería la zona por sus hábitats? Es decir, los lugares o tipos de sitios donde aparece naturalmente un organismo o población[4].
Colección de especies	¿se protegería la zona por su colección de especies? Es decir, conjuntos importantes o extraños de poblaciones de una o más especies de fauna o flora (tipo habitual de protección de zona de especies en la Antártida).
Especies (tipos)	¿se protegería la zona por sus especies? Es decir, grupos especiales de organismos que se parecen y que a veces se vinculan con un hábitat común en mayor medida que los miembros de otros grupos, y que suelen formar grupos reproductivamente aislados que no se criarían normalmente con miembros de otro grupo [5].
Características geológicas, glaciológicas o geomorfológicas	¿se protegería la zona por sus características geológicas, glaciológicas o geomorfológicas? Es decir, las características distintivas o especiales de la historia, la estructura o los componentes de la corteza terrestre, las rocas, los fósiles y la criosfera o como resultado de procesos presentes o pasados ocurridos por debajo de la superficie de la tierra en la Antártida
Paisajes	¿se protegería la zona por sus paisajes? Es decir, extensiones de paisajes costeros o tierra adentro, habitualmente en una escala en que contienen un mosaico de ecosistemas interrelacionados, y caracterizados por patrones particulares de geometría, heterogeneidad, dinámica de segmentos y procesos biofísicos [6].
Estética	¿se protegería la zona por sus características estéticas? Es decir, atributos relativos a la belleza, la admiración, la percepción y la inspiración [3].
Silvestre	¿se protegería la zona por sus características silvestres? Es decir, atributos relativos a la lejanía y relativa ausencia tanto de gente como de indicadores de presencia o actividad humanas pasadas y presentes [3].
Histórico	¿se protegería la zona por sus características históricas? Es decir, cosas que representan o recuerdan acontecimientos, experiencias, lugares, logros o registros que son importantes, significativos o extraños en el transcurso de acontecimientos y actividades [1] humanas en la Antártida.
Intrínseco	¿se protegería la zona por sus características intrínsecas? (La naturaleza real o inherente de una cosa amerita ser protegida por sí misma, es decir sin que represente un uso).

Categorías de uso (por qué se protege la zona)

Investigación científica	¿se protegería la zona para la investigación científica?
Conservación	¿se protegería la zona por sus razones de conservación? (La conservación abarca tanto la protección y el uso sensato como la gestión de la biodiversidad, el valor intrínseco y la importancia de mantener los elementos que dan sustento a la vida de la biosfera: a distinguir de “uso sustentable” y “gestión sustentable” [4])

2.3 Criterios de calidad

Se pueden aplicar los criterios de calidad como lista de verificación para seguir evaluando si una zona merece o no protección especial. La calidad de una zona protegida potencial se puede concebir como un grado general de excelencia en términos de valores contenidos en ella. La Tabla 3 brinda una lista de verificación de las preguntas que se pueden formular para evaluar la calidad de una zona protegida propuesta.

Tabla 3: Lista de verificación para evaluar los aspectos cualitativos de las zonas protegidas propuestas

Representatividad

¿Acaso la zona potencial es **representativa** de otras partes comparables de la Antártida?

¿Contiene ecosistemas, especies, hábitats, características o valores físicos, históricos, estéticos, desérticos u otros que estén representados en otro lado?

¿Qué aportaría la zona a un sistema de zonas protegidas antárticas con una gama completa de valores naturales ambientales, biológicos, geográficos y geológicos de la zona antártica?

- Con respecto a la Antártida como un todo, ¿qué proporción de los valores o tipos de zonas protegidas identificados en los Artículos 3(1) y 3(2) está representada en el sitio que se está investigando?
Por ejemplo, una zona que contenga ejemplos representativos de especies de aves marinas de los ecosistemas y colecciones marinos y terrestres puede tener una calidad superior a otro que contenga sólo una colonia de una especie común.

Diversidad

¿Qué diversidad de especies, hábitats u otros valores o características contiene la zona?

Por ejemplo, una zona puede ser de más alta calidad si contiene una mayor diversidad de características biológicas y/o geológicas que una zona vecina.

Tipicismo

- ¿Se **distingue** la zona potencial de otras zonas? ¿Cuán distinta es de otras zonas?
 - ¿Contiene especies, hábitats u otros valores o características que están duplicados en otro lado?
- ¿Acaso son **singulares, raros**, extraños o comunes?
- ¿Hay presencia de tipos naturalmente extraños, incluyendo tipos “*escasos*” que aparecen dentro de poblaciones naturales habitualmente pequeñas y ampliamente dispersas, tipos “*de alcance restringido*” cuya distribución está naturalmente confinada a substratos específicos (por ejemplo un tipo de roca específico), hábitats (por ejemplo, suelos calentados geotérmicamente) o zonas geográficas (v.g., nunantaks), tipos “*errantes*” que pueden aparecer durante períodos breves sin establecer poblaciones que se reproducen a largo plazo, y tipos “*estacionales*” que emigran a las regiones polares durante el invierno?

- ¿Existen características abióticas naturalmente extrañas que se hayan formado o preservado a través de un conjunto inusual o infrecuente de procesos geológicos, geomorfológicos o glaciológicos?
Por ejemplo, una zona que contiene el único ejemplo de un ecosistema terrestre o un lugar singular de fósiles puede ser de más alta calidad que uno que contiene un ecosistema terrestre o tipo de fósiles comunes.

Importancia ecológica

- ¿Cuán **importante**/crucial es la zona en términos ecológicos o numéricos para las especies y ecosistemas clave o como tipo de sitio?
- ¿Acaso la cantidad de individuos o grupos presentes en la zona incluye un alto porcentaje de la población total? *Por ejemplo, si estuviese presente el 90% de la población total, sería una población clave y un sitio ecológico muy importante.*
- ¿Cuál es el aporte de la zona al mantenimiento de procesos o sistemas o hábitats de supervivencia de los procesos ecológicos esenciales?
- ¿Tiene la zona alguna vulnerabilidad inherente debido a su situación endémica local, la rareza de sus especies, su vulnerabilidad biológica u otros motivos?

Grado de interferencia

- ¿Hasta qué punto se ha visto la zona sometida a la **interferencia** humana?
- ¿Acaso le falta a la zona señales de actividad humana (senderos, basura, etc.)?
- ¿Existe una pérdida o agregado mínimo de especies, procesos naturales y material abiótico?
- ¿Cuál es el grado de visita y alteración del paisaje adyacente?

Por ejemplo, una zona que no ha sido sometida al cambio inducido por el ser humano y está protegida contra dicho cambio en virtud de su aislamiento puede tener valores de mayor calidad silvestre y ser más valiosa como zona de referencia no vulnerada que una zona menos natural.

Usos científicos y de seguimiento

- ¿Cuál es su potencial para la ciencia, incluyendo la obtención de conocimientos por medio del estudio y el análisis?
- ¿Qué potencial tiene la zona para ser utilizada como zona de referencia (v.g., para seguimiento ambiental)?

Las razones para proteger la zona, resumidas en las Tablas 1 y 2, podrían analizarse junto con los criterios de calidad de la Tabla 3 en una matriz, como se lo indica en la Tabla 4. Este enfoque puede constituir un método apropiado y eficiente para la evaluación e identificación de las mejores zonas. También podría ayudar a comparar zonas potenciales y a determinar prioridades de protección.

Tabla 4 Matriz de los valores y categorías de zonas de las Tablas 1 y 2, cotejados con los criterios de calidad de la Tabla 3.

Valor / categoría	Criterios de calidad					
	Representatividad	Diversidad	Tipicismo	Importancia ecológica	Grado de interferencia	Ciencia y seguimiento
Ecosistemas						
Hábitats						
Colecciones						
Especies						

Características						
Paisajes						
Estética						
Silvestre						
Histórico						
Ciencia						
Conservación						
Intrínseco						

2.4 Evaluación de riesgos ambientales

Se puede utilizar la evaluación de riesgo ambiental para evaluar más profundamente las zonas protegidas posibles, para así ayudar a decidir si una zona en particular merece protección de sus características especiales (no como una forma de modificar o prohibir las actividades en curso en la zona o cerca de ella). La evaluación de riesgo debería ayudar a identificar cuáles son las amenazas y riesgos reales y potenciales para una zona que contenga valores notables.

Esta etapa en el proceso de zonas protegidas reconoce que cada zona identificada como conteniendo valores importantes puede no necesitar ser formalmente designada como ZAEP. La mayoría de las zonas no necesitarán protección adicional porque son naturalmente robustas o porque el sistema del Tratado Antártico ya brinda suficiente protección. Cabe señalar que el grado de riesgo ambiental de una zona potencial (como se lo puede estimar a partir de la lista de verificación de la Tabla 5, por ejemplo), no constituye un requisito previo para la protección formal de una zona al amparo del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Sin embargo, tal vez convenga considerar como prioridad las zonas identificadas como sujetas a riesgos que amenazan los valores identificados hasta un nivel inaceptable o inmanejable, o que merecen una protección más formal.

La Tabla 5 indica los criterios de riesgo bajo la forma de una lista de verificación para evaluar el riesgo ambiental de una zona protegida posible.

Tabla 5. Lista de verificación para evaluar el riesgo ambiental de una zona protegida potencial

Actividades e impacto humanos

- ¿Las actividades humanas en la zona se llevan a cabo periódicamente, con poca frecuencia o casi nunca?
- ¿Acaso los componentes o procesos biológicos o abióticos de la zona son vulnerables a cualquier actividad humana existente o que se lleve a cabo en el futuro, en la zona o cerca?
- ¿Podrían estas actividades resultar directa, indirecta o acumulativamente en impactos en los valores para los cuales esta zona ha sido identificada, o modificarlos de alguna manera?
- ¿Cuál es la probabilidad de tales impactos, qué frecuencia e intensidad tendrían, y qué escalas temporales y espaciales tendrían?
- Cuando ocurre una perturbación, ¿cuánto tiempo transcurre hasta que se vuelve a los niveles pre-perturbación o de equilibrio?

Procesos naturales

- ¿Pueden los procesos naturales (v.g., procesos atmosféricos, climáticos, marinos, biológicos o glaciares) modificar la zona o sus valores?

Variabilidad y viabilidad naturales

- ¿Cuáles son las variaciones de corto y largo plazo (v.g. cambios estacionales) en las poblaciones de biota presentes en la zona?

- ¿Acaso la variación probable se debe a procesos naturales que tiendan a ser menores, iguales o mayores que los impactos de las actividades humanas en la zona ?
- ¿Existen indicaciones de mediano o largo plazo según las cuales las tendencias naturales podrían redundar en características significativamente distintas en la zona, lo cual podría impactar en su viabilidad futura, exigir una re-evaluación de la condición de protegida o requerir cambios de gestión?
- ¿En qué medida el regulador natural protege a la zona de influencias externas?

Amenazas no antárticas

- ¿Podría la protección de la zona verse comprometida por procesos originados fuera de la Antártida o generados fuera de ella, tales como el cambio global, agotamiento de la capa de ozono o transporte de larga distancia de contaminantes tales como los químicos de larga permanencia y la introducción especies no autóctonas?

Urgencia

- ¿Acaso las actividades humanas constituyen riesgos ambientales inminentes?

Incertidumbre científica

- ¿En qué medida se conocen los valores naturales y otras características de la zona así como los impactos potenciales de las actividades humanas en ellos?
 - ¿Podrían estas incertidumbres enmascarar amenazas significativas a la zona y sus valores?
-

Las zonas potenciales que obtienen un “puntaje” elevado con respecto a las listas de verificación de las Tablas 3 y 4 (por ejemplo, que cumplen con muchos de los criterios indicados) y han sido evaluadas como teniendo un riesgo ambiental (Tabla 5) pueden tenerse en cuenta para una investigación ulterior como ZAEP potencial. Luego habría que contemplar el progreso de la propuesta, en particular hacia las fases de selección y propuesta.

PARTE III:DEFINICIÓN DE ZONAS A PROTEGER

3.1 Herramientas de ayuda a la selección de Zonas Protegidas

Una vez que las zonas potenciales han sido evaluadas, hace falta un diseño y evaluación ulteriores para cerciorarse que se presten a una eventual selección y propuesta como ZAEP. Los criterios de diseño y factibilidad de zona son dos herramientas que se pueden utilizar como ayuda para definir mejor las zonas a proteger.

3.2 Diseño de Zona

Hay una vasta bibliografía, pertinente en el caso que nos ocupa, sobre los aspectos de diseño y selección de zonas protegidas, que escapa al alcance de estas directrices. Los aspectos importantes del diseño comprenden los límites, el tamaño y la forma, el acceso, las herramientas de gestión, la duración y la relación con otras zonas protegidas (ver Tabla 6). Tal vez convenga que los proponentes consulten la bibliografía de Lewis-Smith y otros (1992), Thorsell (1997), UICN (1998), FAO (1998) y Dingwall (1992).

3.3 Criterios de factibilidad

Se define aquí la factibilidad de una zona protegida potencial como *en qué medida se pueden aplicar los objetivos de gestión propuestos para una zona particular en estudio*. Los criterios definidos en la Tabla 6 se podrían usar para evaluar la factibilidad. Si bien el significado de cada uno de estos criterios queda generalmente claro, tal vez no ocurra lo mismo con las consecuencias de su aplicación. Por la tanto la Tabla 6 se estructura como una lista de verificación con preguntas adicionales para recalcar algunos temas pertinentes y ofrecer asistencia ulterior.

Tabla 6. Lista de verificación de los criterios de factibilidad para la evaluación de las posibles zonas protegidas

Límites

- ¿Acaso los límites propuestos se compadecen con los objetivos de gestión? (Por ejemplo, ¿protegen las zonas de forraje de los pájaros en una zona importante de reproducción y/o encierran otros componentes del ecosistema necesarios para la continuidad de las especies identificadas?).
- A los efectos de la gestión y la identificación para los visitantes, ¿se pueden definir fácilmente los límites? (v.g., ¿se pueden usar los límites naturales fijos, tales como picos de montañas, crestas, líneas costeras o la profundidad del agua?).
- ¿Se pueden cumplir los objetivos de gestión independientemente del uso futuro de las zonas adyacentes al límite de la zona protegida, incluyendo la contraposición entre distintos valores u objetivos de gestión y la aceptabilidad para otros?

¿Cuáles son los usos científicos, u otros, existentes en la zona?

- ¿Existen valores en conflicto? (por ejemplo entre valores ambientales y científicos en el Artículo 3(1) o entre las categorías de protección y uso, o entre objetivos de gestión).

Tamaño

- ¿Es la zona lo suficientemente grande para que las probabilidades de lograr los objetivos de gestión sean las más altas?
- ¿Es lo suficientemente grande para contener todos los elementos clave identificados, o casi todos, en sus relaciones naturales, para que se pueda perpetuar sola?
- ¿Cuál es el tamaño mínimo necesario para lograr los objetivos de gestión?
- ¿Es la zona lo suficientemente chica para reducir al mínimo los conflictos entre distintos valores u objetivos de gestión?

- ¿Es la zona lo suficientemente grande para incluir los cambios futuros?(por ejemplo debido a cambios climáticos)

Posibles herramientas de gestión

- ¿Hay herramientas de gestión que se puedan usar para lograr los objetivos de gestión y reducir al mínimo los conflictos? (por ejemplo, ¿sería útil la zonificación para facilitar el reconocimiento, la protección y la gestión, incluyendo la partición entre objetivos, tales como la protección de especies vulnerables en zonas de reproducción clave, colocación de zonas de referencia y suficiente capacidad para la actividad humana en las zonas marginales?).
- ¿Se pueden formular programas de gestión para lograr los objetivos de gestión? (v.g., carteles o señales de límites, estudio e investigación, seguimiento, toda información específica necesaria para los informes).

Plazo/duración

- ¿Se puede proteger la zona por un plazo que permita el pleno logro de los objetivos de gestión?
- ¿Acaso hay períodos estacionales en los cuales parte de la zona o las especies en ella contenidas no son vulnerables a la actividad humana?

Facilidad de acceso/logística

- ¿Es la zona suficientemente accesible para las operaciones de gestión?
- ¿Puede la logística tener un impacto negativo en los objetivos de gestión y existen opciones de gestión alternativas?
- ¿Acaso la dificultad de acceso ayudaría a lograr los objetivos de gestión disuadiendo toda actividad que pudiese tener un impacto?

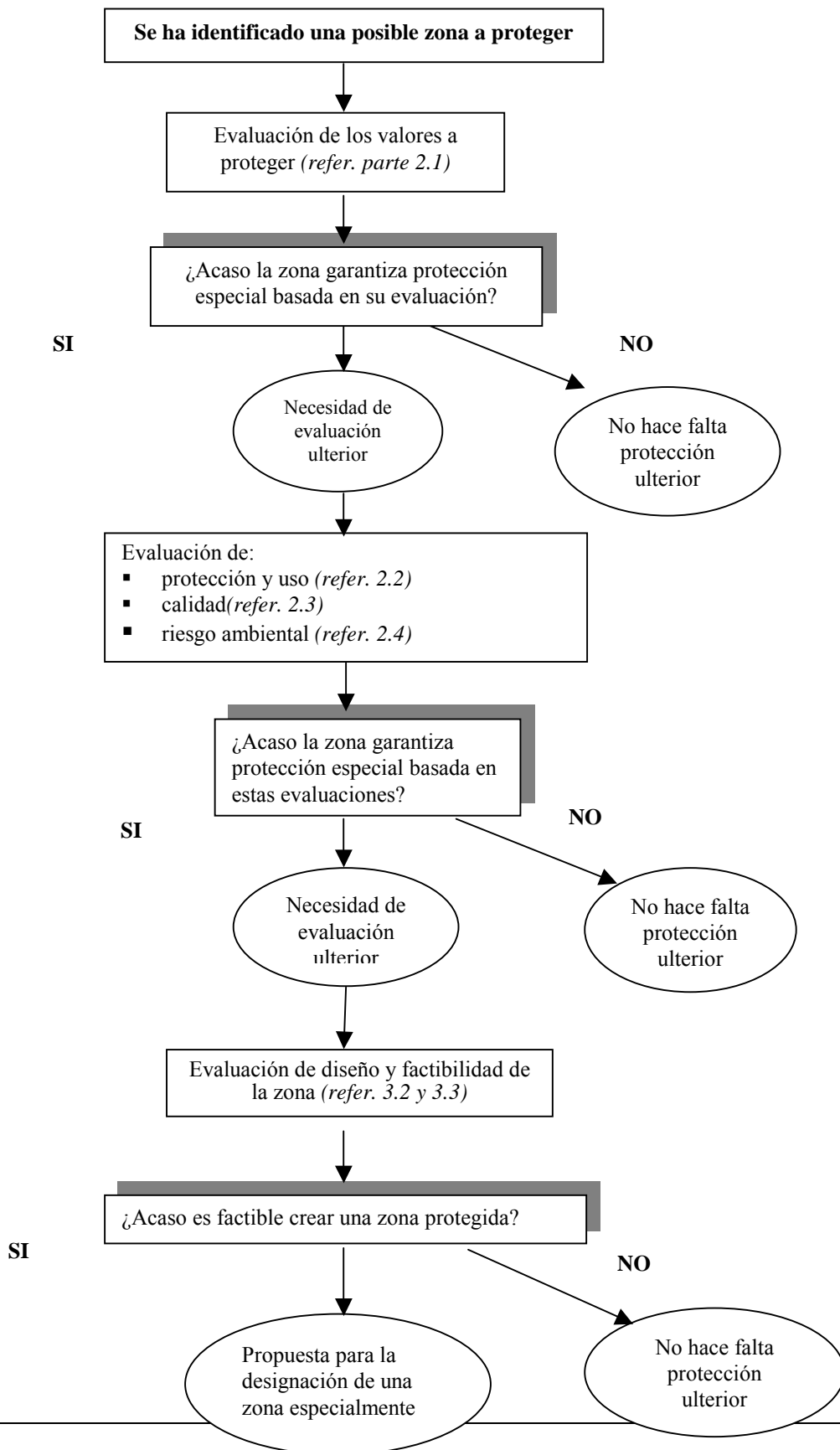
Posibilidad de proteger más de un valor y cumplir con distintos objetivos de gestión (como complementariedad)

- *¿Se puede proteger más de un valor u objetivo de los artículos 3 (1) y 3(2) en la zona?*
 - *¿Acaso el sitio le agregaría valor al sistema de zonas protegidas antárticas, cualitativa y cuantitativamente?*
 - *¿Existe un equilibrio adecuado entre costos y beneficios de la zona protegida? ¿Y una equidad apropiada en la distribución de esta zona con respecto a las zonas protegidas y no protegidas adyacentes?*
-

Por lo tanto, si una zona pasó por un proceso de evaluación (Parte II) y ha cumplido con los criterios de factibilidad (Parte III), se la puede considerar candidata válida para una evaluación ulterior como ZAEP potencial. El resultado de cotejar los datos con los criterios de la Tabla 6, y de analizarlos, también se podría usar para ayudar a preparar el proyecto de plan de gestión de la zona.

La figura 1 es un diagrama de flujo que indica el proceso de evaluación desde la identificación de los valores y las categorías potenciales de protección de una zona propuesta hasta la decisión de desarrollar o no una propuesta para la designación del sitio como ZAEP, pasando por el estudio de los aspectos cualitativos, la identificación de los riesgos ambientales y la evaluación de la factibilidad.

Figura 1: El proceso de evaluación para zonas protegidas potenciales como lo indican las Partes II y III de esta directriz.



PARTE IV:PROPUESTA DE ZONAS A PROTEGER

4.1 Diseño de Planes de Gestión para ZAEP propuestas

Una vez que una zona candidata ha sido evaluada, está lista para las siguientes etapas del proceso. Se prepara un proyecto de plan de gestión como lo exige el Artículo 5 del Anexo V. El documento “*Guía para la elaboración de planes de gestión para las zonas protegidas*” fue recomendado por la CEP I y aprobado en la XXII Reunión Consultiva, en 1998, para brindarle una elaboración práctica al Artículo 5. Debería remitirse a este documento a la hora de diseñar planes de gestión para las ZAEP.

4.2 Pasos ulteriores en el proceso de designación

Las últimas etapas en el proceso de designación comprenden una revisión formal de un proyecto de plan de gestión por las Partes Consultivas del Tratado Antártico, de conformidad con lo descrito en el Artículo 6 del Anexo V.

PARTE V: DOCUMENTACIÓN

5.1 Artículos 3(1) y 3(2) del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente

Artículo 3(1)

Cualquier zona, incluyendo las zonas marinas, puede ser designada como Zona Antártica Especialmente Protegida a fin de proteger sobresalientes valores científicos, estéticos, históricos o naturales, cualquier combinación de estos valores, o las investigaciones científicas en curso previstas.

Artículo 3(2)

Las Partes procurarán identificar, con un criterio ambiental y geográfico sistemático, e incluir entre las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas:

- (a) las zonas que han permanecido libres de toda interferencia humana y que por ello puedan servir de comparación con otras localidades afectadas por las actividades humanas;
- (b) los ejemplos representativos de los principales ecosistemas terrestres, incluidos glaciales y acuáticos, y marinos;
- (c) las zonas con conjuntos importantes o inhabituales de especies, entre ellos las principales colonias de reproducción de aves y mamíferos indígenas;
- (d) la localidad tipo o el único hábitat conocido de cualquier especie;
- (e) las zonas de especial interés para las investigaciones científicas en curso o previstas;
- (f) los ejemplos de características geológicas, glaciológicas o geomorfológicas sobresalientes;
- (g) las zonas de excepcional valor estético o natural;
- (h) los sitios o monumentos de reconocido valor histórico; y
- (i) cualquier otra zona en donde convenga proteger los valores expuestos en el párrafo 1 *supra*. [Artículo 3(1)]

5.2 Referencias

(véase la bibliografía para una cita completa)

1. adaptado de Geddes y Grosset, 1996
2. Antarctic Heritage Trust
3. adaptado de Porteous, 1996, con referencia al filósofo Kant

4. Convención sobre la diversidad biológica
5. Allaby, 1977

BIBLIOGRAFÍA

- Allaby, M 1977.** A dictionary of the environment. MacMillan Press, London.
- Anon 1998.** Guide to the Preparation of Management Plans for Protected Areas. Report of Antarctic Treaty Consultative Meeting XXII, Norway
- Austin, MP and Margules CR 1986.** Assessing representativeness. In “Wildlife conservation evaluation”, (MB Usher, Editor) Chapman and Hall, London, pp 45-67.
- Calow, P 1998.** Handbook of environmental risk assessment & management. Blackwell Science, Oxford.
- De Lange PJ and Norton DA 1998.** Revisiting rarity: a botanical perspective on the meanings of rarity and the classification of New Zealand’s uncommon plants. In “Ecosystems, entomology and plants”, Royal Society of New Zealand Misc. Series 48, pp 145-160.
- De Poorter, M and Dalziell, JC (Editors) 1996.** Cumulative impacts in Antarctica. Proceedings of the Washington Workshop 18-21 September 1996. IUCN. 145 pages.
- Dingwall, PR 1992.** Design and delimitation of protected areas. In “Developing the Antarctic Protected Area System” (Lewis Smith and others, Editors). Proceedings of the SCAR/IUCN Workshop 29 June-2 July 1992. IUCN, Gland Switzerland and Cambridge UK, pp 49-52.
- FAO 1988.** National parks planning: a manual with annotated examples. Food and Agriculture Organisation of the United Nations, Rome. Conservation Guide 17, 105 pages.
- Forey, PL, Humphries, CJ and Vane-Wright RI (Editors) 1994.** Systematics and conservation evaluation. Clarendon Press, Oxford.
- Geddes and Grosset 1996** English dictionary. Geddes and Grosset Ltd.
- German Republic 1999.** Factors influencing risk analysis in relation to human activities in Antarctica based on German experience with logistics during German Antarctic research. Information Paper 38, XXIII ATCM, Lima, Peru, 13 pages.
- Harwell, MA, Cooper W and Flaak R 1992.** Prioritising ecological and human welfare risks from environmental stresses. Environmental Management 16, pp 451-464.
- IUCN 1994.** Guidelines for protected area management categories. Commission on National Parks and Protected Areas, with the World Conservation Monitoring Centre. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge UK, 261 pages.
- IUCN 1998.** National system planning for protected areas (AG Davey, main author). World Commission on Protected Areas, Best Practice Protected Area Guidelines Series No. 1, 71 pages.
- Lewis Smith, RI, Walton DWH and Dingwall PR (Editors) 1992.** Developing the Antarctic Protected Area System. Proceedings of the SCAR/IUCN Workshop 29 June-2 July 1992. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge UK, 137 pages.
- Mackinnon, J and K, Child, K and Thorsell J 1986.** Managing protected areas in the tropics. IUCN, Gland, Switzerland.
- Njaastad , B. 1998.** Antarctic Protected Areas Workshop, Norwegian Polar Institute Report 110, 86 pages.
- Norton, DA 1999.** Forest reserves. In “Maintaining biodiversity in forest ecosystems” (M Hunter, Editor) Cambridge University Press , pp 525-555.

- O’Conner, KF, Overmars FB and Ralston MM 1990.** Land evaluation for nature conservation- a scientific review. Conservation Science Publication 3, Department of Conservation , Wellington.
- Porteous, JD 1996.** Environmental aesthetics. Routledge, London and New York, 290 pages.
- Pressey, RL and Logan, VS 1994.** Level of geographical subdivision and its effects on assessments of reserve coverage: a review of regional studies. Conservation Biology 8(4), pp 1037-1046
- SCAR and COMNAP 1996.** Monitoring of environmental impacts from science and operations in Antarctica. Report of the Oslo and Texas workshops in 1995 and 1996. Scientific Committee on Antarctic Research and Council of Managers of National Antarctic Programs. 43 pages plus annexes.
- Thorsell, J 1997.** Nature’s hall of fame: IUCN and the World Heritage Convention. Parks 7 (2), pp 3-7
- Udvardy, MDF 1975.** A classification of the biogeographical provinces of the world. IUCN, Gland, Switzerland Occasional Paper 18.
- Valencia, J. (Editor) 1999** Final report of the second workshop on Antarctic Protected Areas. Instituto Antartico Chileno, Santiago, 37 pages

Apéndice 4

Proyecto de programa para la CPA IV

Tema 1: Apertura de la reunión

Tema 2: Aprobación del Programa

Tema 3: Funcionamiento del CPA

Tema 4: Cumplimiento del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente

4a) Asuntos generales

4b) Consideración de proyectos de CEE presentados al CPA de conformidad con el párrafo 4 del artículo 3 del Anexo I al Protocolo

4c) Otros temas abarcados por el Anexo I (Evaluación del impacto ambiental)

4d) Temas abarcados por el Anexo II (Conservación de la fauna y la flora antárticas)

4e) Temas abarcados por el Anexo III (Eliminación y tratamiento de residuos)

4f) Temas abarcados por el Anexo IV (Prevención de la contaminación marina)

4g) Temas abarcados por el Anexo V (Protección y gestión de zonas)

Tema 5: Vigilancia ambiental

Tema 6: Informe sobre el estado del medio ambiente antártico

Tema 7: Medidas de respuesta en casos de emergencia y planes de contingencia

Tema 8: Intercambio de datos e información

8a) Asuntos generales

8b) Cooperación con otras organizaciones de conformidad con el Artículo 11 del Protocolo.

Tema 9: Elección de autoridades

Tema 10: Preparativos para la CPA IV

Tema 11: Aprobación del Informe

Tema 12: Clausura de la Reunión